

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	6
<i>DISPOSICIONES</i>	38
<i>LICITACIONES</i>	55
<i>TRANSFERENCIAS</i>	81
<i>CONVOCATORIAS</i>	81
<i>SOCIEDADES</i>	83
<i>VARIOS</i>	84

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 73/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-11552470-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación de diversas unidades sanitarias y servicios de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Avellaneda al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto-Ley N° 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial, mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del SAMO- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza Municipal N° 29.172/20, promulgada por Decreto N° 2808/20, el Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda autoriza al Departamento Ejecutivo para que proceda a la adhesión de los efectores de salud dependientes de esa comuna al mencionado Sistema y, por Ordenanza Municipal N° 29.233/21, promulgada por Decreto N° 1046/21, dicho Concejo enumera los efectores de salud dependientes de esa comuna a ser incorporados al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que, mediante la Resolución N° 104/21, el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación de diversas unidades sanitarias y servicios de salud, dependientes de la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Avellaneda;

Que la adhesión implica la aceptación y el cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, que en calidad de integrante del Consejo Provincial del SAMO presta conformidad a la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), creado por el Decreto-Ley N° 8801/77, a

los siguientes Servicios de Salud y Unidades Sanitarias dependientes del Municipio de Avellaneda:

1. SAME Unidad de Emergencias, sito en Av. Belgrano 2855, de Sarandí.
2. Instituto Municipal de Prevención y Asistencia a las Adicciones, sito en calle Zeballos 2527, Sarandí.
3. Hospital Municipal de Ojos, sito en calle Brandsen 4837, Villa Domínico.
4. Departamento de Vacunas, sito en Av. Belgrano 901, Avellaneda.
5. Instituto Municipal de Rehabilitación, sito en calle Rodó 300, Wilde.
6. Instituto de Odontología Infantil, sito en Av. Belgrano y Gral. Paz, Avellaneda.
7. Instituto Municipal de Medicina del Deporte, sito en Av. Mitre 5000, Villa Domínico.
8. Instituto Municipal de Resolución Inmediata, sito en calle Rodó 300 y Tupac Amaru, Wilde.
9. Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario "Villa Corina", sito en calle Pierres y Casacuberta, Villa Corina.
10. Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario "Villa Azul", sito en calle Ramón Franco y Lincoln, Wilde.
11. Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario "Dock Sud", sito en calle Mazzini 1325, Dock Sud.
12. Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario "Derecho a la Salud", sito en calle Suipacha 1728 e/ Cangallo y Pitágoras, Villa Domínico.
13. Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario "Ramón Carrillo", sito en calle Génova y Agrelo, Sarandí.
14. Unidad Sanitaria N° 3, sito en calle Belgrano 4074, Villa Domínico.
15. Unidad Sanitaria N° 4, sito en calle Roca y Chacabuco, Villa Tranquila.
16. Unidad Sanitaria N° 5, sito en calle Sargento Cabral 43, Gerli.
17. Unidad Sanitaria N° 6, sito en calle Lucena 5898, Wilde.
18. Unidad Sanitaria N° 7, sito en calle Saladillo 445, Sarandí.
19. Unidad Sanitaria N° 9, sito en calle Montaña 172, Isla Maciel.
20. Unidad Sanitaria N° 10, sito en calle Bv. de los Italianos y Campichuelo, Wilde.
21. Unidad Sanitaria N° 11, sito en calle Gral. Deheza 1053, Villa Luján.
22. Centro Municipal de Cuidado Familiar y Comunitario "Dr. Luis Parrilla", sito en calle Cabildo 710, Piñero.
23. Unidad Sanitaria N° 14 (Gerli Este), sito en calle Tres Sargentos y Casacuberta, Gerli.
24. Unidad Sanitaria N° 15, sito en calle Comb. de Malvinas e Iraola, Dock Sud.
25. Unidad Sanitaria N° 16, sito en calle R. Gutiérrez 1371, Crucecita.
26. Unidad Sanitaria N° 18, sito en calle Lebensohn 941, Avellaneda.
27. Unidad Sanitaria N° 19, sito en calle Basavilbaso 1947, Gerli.
28. Unidad Sanitaria Barrio Agüero, sito en calle Gral. Paz y Agüero, Gerli.
29. Unidad Sanitaria Casella Piñero (USAM), sito en calle Debenedetti 2354, Dock Sud.
30. Unidad Sanitaria Islas Malvinas, sito en calle Merlo 4170, Villa Domínico.
31. Unidad Sanitaria Dr. Salvarredy, sito en calle San Isidro 5500, Wilde.
32. Unidad Sanitaria San Martín de Porres, sito en calle Góngora 2207, Villa Inflamable.
33. Unidad Sanitaria Torres de Wilde, sito en calle Las Flores 1600, Wilde.
34. Centro Integral Comunitario Santo Domingo, sito en calle Venezuela y Madariaga, Sarandí.
35. Centro Integral Comunitario San Lorenzo, sito en calle Nahuel Huapi y Pje. Lavalle, Wilde.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 74/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-30034064-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia establecer el valor de la hora correspondiente a la compensación especial para el personal que realiza tareas en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1178/20 se fijó el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio en pesos sesenta (\$60,00) para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos ciento veinte (\$120,00) para el personal que desarrolla tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que teniendo en cuenta las diversas medidas económicas que han devenido en un incremento del salario de los/as agentes penitenciarios/as, la compensación especial por recargo de servicio ha quedado desactualizada, observándose una asimetría de dicho valor en comparación al aumento del salario de los/as agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, en virtud de ello, se estima conveniente establecer una actualización en el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que se desempeña en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Política Penitenciaria, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir del dictado del presente acto administrativo, en pesos noventa (\$90,00) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativas y en pesos ciento ochenta (\$180,00) para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2º. Derogar el Decreto N° 1178/20.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 75/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-34155501-GDEBA-SSLYTSGG de Secretaría General, mediante el cual se propicia modificar el artículo 7º del Anexo IV aprobado por Decreto N° 304/20 y modificatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.165 y su modificatoria declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, al mismo tiempo que ratifica las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica, declaradas con anterioridad por las Leyes N° 14.806, N° 14.812 y N° 14.815, prorrogadas por los Decreto N° 52/17 E, N° 270/19 y 532/19 y por las Leyes N° 14.866, N° 14.990, N° 15.101, N° 15.022 y N° 15.310;

Que, a los fines de ordenar el marco normativo de la emergencia, se establece que las leyes citadas deberán interpretarse y aplicarse como un marco normativo único y común (art. 2º);

Que, además, faculta al Poder Ejecutivo a dictar los reglamentos de ejecución necesarios para la efectiva instrumentación de las disposiciones de la Ley (art. 23);

Que, en ese orden, por Decreto N° 304/20 se aprobó la reglamentación única en materia de contratación de emergencia, con sus respectivos anexos -Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Bienes y Servicios del Sector Público, Nota de Adhesión al Registro de Cámaras y Organizaciones Empresariales, Régimen del Contrato de Servicios -Ley N° 14.815 y Modelo de Contrato de Servicios-, y designó a la Autoridad de Aplicación del citado régimen;

Que en esta instancia se propicia modificar el artículo 7º del Anexo IV del Decreto citado precedentemente, a fin de posibilitar, de forma excepcional, la suscripción de contratos durante el mes de enero con efecto retroactivo hasta el día 1º de dicho mes;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 15.165 -prorrogada por Ley N° 15.310- y 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 7º del Anexo IV del Decreto N° 304/20, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 7º. La contratación efectuada en el marco del presente Régimen, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del/de la funcionario/a que certifique las tareas, la que se hará extensiva tanto a la selección del/de la contratista, como a la razonabilidad de los honorarios a abonar. No podrán habilitarse a prestar servicios a personas humanas en forma previa a la suscripción del contrato. De forma excepcional, la suscripción de contrato realizada durante el mes de enero podrá tener efecto retroactivo hasta el día 1º de dicho mes.”*

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia creada por la Ley N° 15.165 -modificada y prorrogada-, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 53-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23897900-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Miqueas Augusto FONTANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miqueas Augusto FONTANA como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Claudia PROVENZANO, concretado mediante Resolución N° 2539/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Miqueas Augusto FONTANA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Miqueas Augusto FONTANA (D.N.I. 32.843.879 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 54-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-09697274-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2699/2021 de este Ministerio, correspondiente a Noelia Yanina PONCE, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a la causante como Médica Asistente Interina - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el régimen horario en el cual fuera designada la agente, siendo correcto treinta y seis (36) horas semanales guardia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 2699/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Yanina PONCE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de junio de 2019."*

*"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:*

*- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).*

*Noelia Yanina PONCE (D.N.I. 31.938.810 - Clase 1985)."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 55-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23447218-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Magali GUTIERREZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Magali GUTIERREZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Graciela CARBONE, concretada mediante Resolución N° 2565/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Daniela Magali GUTIERREZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daniela Magali GUTIERREZ (D.N.I. 33.420.098 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 56-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22031461-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol JASUTI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol JASUTI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del



servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia RAPOPORT, concretado mediante Resolución N° 321/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que e María Sol JASUTI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Sol JASUTI (D.N.I. 32.725.646 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 57-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26577607-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Jimena HORN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Jimena HORN como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Julian SALVO, concretada mediante Resolución N° 846/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Jimena HORN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Jimena HORN (D.N.I. 33.221.187 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

#### **RESOLUCIÓN N° 58-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22768761-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual tramita la designación de María Celeste PEREZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste PEREZ como Veterinaria Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia PIROTTA, concretado mediante Resolución N° 3557/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Celeste PEREZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Veterinaria - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Celeste PEREZ (D.N.I. 30.297.114 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 59-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26736753-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana GARCIA URREBISCAYA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana GARCIA URREBISCAYA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Ricardo SCHERBARTH, concretado mediante Resolución N° 2386/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Mariana GARCIA URREBISCAYA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana GARCIA URREBISCAYA (D.N.I. 36.693.232 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 60-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25094017-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Daniel SANCHEZ en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Daniel SANCHEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Vasculor Periférica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Horacio OLIVERA, concretada mediante Resolución N° 1182/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Vasculor Periférica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rodrigo Daniel SANCHEZ (D.N.I. 30.134.771 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 61-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23671907-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de José Arturo OVANDO ROYO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Arturo OVANDO ROYO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Gloria CESOLARI, concretada mediante Resolución N° 586/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Unidad de Respuesta Inmediata de Ramón Carrillo de la Municipalidad de Vicente López.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

José Arturo OVANDO ROYO (D.N.I. 27.575.510 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por José Arturo OVANDO ROYO (D.N.I. 27.575.510 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en la Unidad de Respuesta Inmediata de Ramón Carrillo de la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 62-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23800976-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Noelia GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Noelia GONZALEZ como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia María SATRIANO, concretada mediante Resolución N° 2061/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Daiana Noelia GONZALEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daiana Noelia GONZALEZ (D.N.I. 33.932.405 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 63-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24348281-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles Luján GIAMBRONE ARRIAGA en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles Luján GIAMBRONE ARRIAGA como Farmacéutica Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Cecilia RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 2269/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María de los Ángeles Luján GIAMBRONE ARRIAGA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María de los Ángeles Luján GIAMBRONE ARRIAGA (D.N.I. 30.891.258 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 57-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28892397-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00735869-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiún millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con tres centavos (\$21.974.641,03), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 – SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - Act Int BDG - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini, Ministro**

**ANEXO/S**

IF-2022-00735869-GDEBA-  
DMMIYSPGP

69fc3188400b8292be18acca580ad5e4f7e1bd70c79e17f7ce2b6bd13c053e22 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 72-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28890123-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00729060-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veinticuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con quince centavos (\$24.365.306,15) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT. INT. BDG -IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-00729060-GDEBA-  
DMMIYSPGP

f64bc1e8b828661aad58f5f44cf7b12a9a6a429660530eb442fb3fec3fc13184 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 77-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28891307-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la

forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00734760-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos treinta millones seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y uno con veinticinco centavos (\$30.602.431,25) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Ju 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - Ob 51 - Act Int BDG - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-00734760-GDEBA-  
DMMIYSPGP

2cf1032edaf74c7cea1a5901602e109e026389436de4248bce9eb7e6a2106987 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 15-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-03299919-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 74/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Leandro N. Alem", en el partido de Leandro N. Alem, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-105-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CARBE S.A.; Oferta N° 2: INGECONS S.A.; Oferta N° 3: GECONPE S.R.L.; Oferta N° 4: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 5: ROL INGENIERIA S.A.; Oferta N° 6: COINAL S.A.; Oferta N° 7: CONINSA S.A.; Oferta N° 8: POSE S.A.; Oferta N° 9: PRATES Y CIA. S.A.; Oferta N° 10: COMPAÑIA TRIMAK S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos dos mil ciento setenta y dos con veintiséis centavos (\$132.602.172,26), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar a la oferta de las empresas CARBE S.A.; INGECONS S.A.; GECONPE S.R.L.; LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.; ROL INGENIERIA S.A.; COINAL S.A.; CONINSA S.A.; PRATES Y CIA. S.A.; y COMPAÑIA TRIMAK S.A.; por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 74/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Leandro N. Alem" en el partido de Leandro N. Alem, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos dos mil ciento setenta y dos con veintiséis centavos (\$132.602.172,26) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil veintiuno con setenta y dos centavos (\$1.326.021,72) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil sesenta y cinco con diecisiete centavos (\$3.978.065,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil veintiuno con setenta y dos centavos (\$1.326.021,72) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y nueve millones doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta con ochenta y siete centavos (\$139.232.280,87), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento

cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 462 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete centavos (\$79.232.280,87), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CARBE S.A.; INGECONS S.A.; GECONPE S.R.L.; LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.; ROL INGENIERIA S.A.; COINAL S.A.; CONINSA S.A.; PRATES Y CIA. S.A. y COMPAÑIA TRIMAK S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 123-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Enero de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2021-29355394-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora GONZALEZ, Delia Verónica destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), a favor de GONZALEZ, Delia Verónica DNI 24.705.268 con domicilio real en el Partido de La Plata;

Que en número de orden 7 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a favor de GONZALEZ, Delia Verónica DNI 24.705.268, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a cobrar por única vez, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 3, surge que la Sra. GONZALEZ, Delia Verónica no cuenta con recursos económicos para afrontar la obtención de una vivienda debido a que no percibe ingresos regulares, subsistiendo con lo obtenido a partir de trabajos temporales en carácter de irregularidad. Ello da cuenta tanto de la imposibilidad que presenta el grupo familiar (conformado por la requirente y su hermano, Sergio Fabian Gonzalez quien ha sufrido un accidente cerebrovascular) de solventar el pago de una vivienda, como de la compra de productos de primera necesidad siendo manifiesta la ayuda económica. Dicho subsidio (938/2020) lo percibirá por única vez debido a que la requirente y su grupo familiar fueron asistidos por este Ministerio con anterioridad luego de ocurrir un incendio en su vivienda;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora GONZALEZ, Delia Verónica DNI 24.705.268, con domicilio real en el Partido de La Plata, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a cobrar por única vez, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 13-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2019-31202029-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Contable y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, al agente Jorge Rolando CANELO a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3283/06 a nivel

subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;

Que el cargo del Jefe Interino a asignar al agente Jorge Rolando CANELO, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la cartera;

Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 -Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente Jorge Rolando CANELO (DNI 24.363.257, Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Código 3-0002-IV-1, Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, las funciones de Jefe del Departamento Contable y Presupuesto, dependiente de la citada Dirección, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, U.E. 338, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 14-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2019-38470780-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario la asignación de las funciones con carácter interino de Subdirector de Servicios Técnico-Administrativos, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, al agente Germán Gastón GALLIANI, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/2020 fue aprobada su estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3283/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;

Que el cargo de Subdirector Interino a asignar al agente Germán Gastón GALLIANI, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la cartera;

Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 -Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la



presente al agente Germán Gastón GALLIANI (DNI 22.158.147, Clase 1971), las funciones asignadas con carácter interino de Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, de Jefe del Departamento Registro, Despacho y Protocolización con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, designado oportunamente mediante Decreto N° 3290/04.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 -Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente Germán Gastón GALLIANI (DNI 22.158.147, Clase 1971) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2º, Categoría 23, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, las funciones de Subdirector de Servicios Técnico-Administrativos, dependiente de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, U.E. 338, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G.999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Javier Leonel Rodríguez** Ministro.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2-SSTAYLMDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02979277-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la ampliación de las órdenes de compra de la Licitación Pública N° 338-0207-LPU21 aprobada por Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el exordio de la presente se aprobó y adjudicó la Licitación Pública Pública tramitada por Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad orden de compra cerrada;

Que a orden 216 luce incorporada la Orden de Compra N° 338-3954-OC21, emitida y perfeccionada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-67662494-1) por un monto de total de pesos ochenta y nueve millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta (\$89.299.880) IVA incluido;

Que por su parte, a orden 217 luce incorporada la Orden de Compra N° 338-3955-OC21 emitida a favor de la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A (CUIT N° 30-70859243-5) por un monto total de pesos cuarenta y cuatro millones cincuenta y dos mil seiscientos (\$44.052.600) IVA incluido;

Que a orden 220 y 222 ha tomado intervención la Dirección General de Administración, manifestando que se considera necesario hacer uso de la ampliación establecida en el artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17798869-GDEBA-DGAMDAGP) a efectos de seguir fortaleciendo y consolidando el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que en tal sentido detalla los renglones y cantidades de bienes susceptibles de ser ampliadas de cada orden de compra conforme lo previsto en las normas que rigen el procedimiento de contratación en trato;

Que, en consecuencia, corresponde ampliar la Orden de Compra N° 338-3954-OC21 (DOCFI-2021-32385249-GDEBA-DCYSAMDAGP) emitida a favor de la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-67662494-1), en un diecisiete coma trece por ciento (17,13%) del monto total adjudicado, lo que equivale a la suma de pesos quince millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$15.299.980.) IVA incluido, a fin de aumentar la provisión de los bienes contemplados en los renglones N° 1 y 5 en un (1) tractor con cabina y una (1) cargadora frontal con retroexcavadora;

Que a su vez cabe ampliar la Orden de Compra N° 338-3955-OC21 (DOCFI-2021-32385193-GDEBA-DCYSAMDAGP) librada a favor de la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT N° 30-70859243-5), en un veintitrés coma cincuenta y siete por ciento (23,57%), lo que equivale a la suma de pesos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos (\$10.384.300.-) IVA incluido, en orden a aumentar la provisión de los bienes contemplados en los renglones N° 3 y 4 en una (1) rastra de 20 discos de tiro excéntrico y dos (2) niveladoras articuladas de tiro;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente aprobar la ampliación de las Órdenes de Compra N° 338-3954-OC21 y N° 38-3955-OC21 (DOCFI-2021-32385249-GDEBA-DCYSAMDAGP y DOCFI-2021-32385193-GDEBA-DCYSAMDAGP respectivamente), según los porcentajes indicados y para los renglones anteriormente detallados, por un monto total

equivalente a la suma de pesos veinticinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$25.684.280.) IVA incluido, en función de lo establecido en el artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17798869-GDEBA-DGAMDAGP) y con encuadre en lo previsto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 -modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20- reglamentario de la Ley N° 13.981; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 338-3954-OC21 (DOCFI-2021-32385249-GDEBA-DCYSAMDAGP), emitida y perfeccionada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires a favor de la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-67662494-1), en un diecisiete coma tres por ciento (17,13%) del monto total adjudicado, lo que equivale a la suma de pesos quince millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$15.299.980.) IVA incluido, a fin de aumentar la provisión de los bienes contemplados en los Renglones N° 1 y 5 en una (1) unidad cada uno, en el marco de la Licitación Pública tramitada por proceso de compra PBAC N° 338-0207-LPU21, aprobada y adjudicada mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17798869-GDEBA-DGAMDAGP) y lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 338-3955-OC21 (DOCFI-2021-32385193-GDEBA-DCYSAMDAGP), emitida y perfeccionada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires a favor de la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT N° 30-70859243-5), en un veintitrés coma cincuenta y siete por ciento (23,57%), lo que equivale a la suma de pesos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos (\$10.384.300.) IVA incluido, a fin de aumentar la provisión de los bienes contemplados en los Renglones N° 3 y 4 en una (1) y dos (2) unidades respectivamente, en el marco de la Licitación Pública tramitada por proceso de compra PBAC N° 338-0207-LPU21, aprobada y adjudicada mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17798869-GDEBA-DGAMDAGP) y lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338- PRG 23, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2-958. (\$25.684.280.) - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-67662494-1) y EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT N° 30-70859243-5) respectivamente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-17798869-GDEBA-DGAMDAGP	4cdbcc73c745321b38e67e4c4d4ce5e0522ff80fe56e7ad5f9a79be66fce4f03	Ver
DOCFI-2021-32385193-GDEBA-DCYSAMDAGP	4265e2e6343d482dcd87d12272931fac38211d1f74b3d8a42449292cca2ff814	Ver
DOCFI-2021-32385249-GDEBA-DCYSAMDAGP	9e030e99907b379d0aa8b8c8ea1eb4028224afafb34d11297dc08ccd95b4a84e	Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 12-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18598267-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia; Que mediante RESOL-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de

Innovación Tecnológica (ORBITA)” con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico-Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata fue creada en el año 1975 a través de la Ley Nacional N° 21.139 y tiene su sede principal en la localidad de Mar del Plata de la provincia de Buenos Aires;

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata tiene como fin, entre otros, propender al desarrollo humano y científico, fundado en bases éticas, que priorice la preservación del ambiente, el uso racional, prudente y equitativo de los recursos, y la defensa de la dignidad y la libertad del hombre, anteponiendo la ética a la técnica, y promover la transferencia de conocimientos y tecnologías a la comunidad a la que pertenece, con una perspectiva participativa, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer la identidad nacional;

Que la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial establece que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales;

Que en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se compromete a brindar el servicio de consultoría y asesoramiento técnico para la realización de tres estudios orientados al análisis de las oportunidades y barreras para desarrollo de la nanotecnología (nanosensores, nanoelectrónica y nanoinsumos) en la Provincia, con foco en las potencialidades de transferencia y aplicación en el sector productivo provincial., posibles vínculos con el sector productivo y oportunidades de transferencia, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.);

Que en el Orden N° 79 luce la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, N° de Solicitud: 233, Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18°, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1.470/04.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1.470/04  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Mar del Plata que como Anexo Único (CONVE-2022-00709898-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310 - Decreto Promulgatorio N° 1350/21: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 12 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr4 - Ppa1 - Spa 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de Mar del Plata, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico CONVE-2022-00709898-  
GDEBA-SSCTIMPCEITGP

73569ee6bfde9144a8570dd035f3380e54efe9d2a29069a98e43696a4337ff9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 28-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-33524769-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para la realización del “Festival de Fortines Ranchos - 2022”, llevada a cabo los días 15 y 16 de enero de 2022, en el anfiteatro de la isla central de la laguna en la ciudad de Ranchos, municipio de General Paz, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el

desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Paz, el día 14 de diciembre de 2021, por medio de nota (IF-2021-33509984-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico para la realización del "Festival de Fortines Ranchos - 2022", a realizarse los días 15 y 16 de enero de 2022, en el anfiteatro de la isla central de la laguna en la Ciudad de Ranchos, Municipio de General Paz, Provincia de Buenos Aires;

Que el "Festival de Fortines Ranchos" se realiza desde hace 25 años, con el objetivo de difundir la cultura, valores y expresiones artísticas locales y regionales. Durante su transcurso se congrega a músicos y artistas locales y nacionales, como también a artesanos y microemprendedores, con el fin de exhibir y comercializar sus productos;

Que el ingreso del público a este evento es de carácter gratuito y cuenta con el apoyo y el trabajo de una comisión de vecinos que, junto al Municipio, realizan la organización del mismo. En cada edición este evento congrega unas 20.000 personas aproximadamente, incluyendo a vecinos de localidades cercanas como visitantes de todo el municipio;

Que la realización "Festival de Fortines Ranchos" devino en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializaron durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, por otro lado, esta fiesta cuenta con la declaración de Interés Provincial, Resolución N° 5/05 (Secretaría de Turismo PBA) y de Interés Cultural Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Paz;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la realización del "Festival de Fortines Ranchos", llevada a cabo el 15 y 16 de enero de 2022, en el anfiteatro de la isla central de la laguna en la Ciudad de Ranchos, del municipio de General Paz, Provincia de Buenos Aires por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Paz, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 27/2022 - Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento: 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2021, Conforme Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 13-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-32838440-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y N° 10/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/19 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma BOSQUEMAR EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS (CUIT 30-67662005-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Terrazas al Mar Pinamar Resort Spa", ubicado en la calle Burriqueta N°149 de la localidad y partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-32839006-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad (IF-2021-3289015-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-3289020-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-32839023-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-32873980-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1998 y su última refacción realizada en el año 2019, permanece abierto todo el año y dispone, el Hotel, de noventa (90) habitaciones con un total de doscientas setenta (270) plazas, seis (6) plantas edificadas, dos (2) ascensores con capacidad para cuatro (4) personas y un (1) ascensor de servicio;

Que, por otra parte, el Apart Hotel cuenta con treinta (30) monoambientes, cincuenta y siete (57) unidades de dos (2) ambientes y tres (3) unidades de tres (3) ambientes;

Que posee recepción con teléfono, caja de seguridad general y tres (3) baños, sala de estar independiente con un Televisor LED de cincuenta y cinco pulgadas (55"), salón desayunador con capacidad para ciento cincuenta (150) personas y tres (3)

baños, salón comedor para ciento sesenta (160) comensales con dos (2) baños;

Que dispone de un (1) salón de usos múltiples con capacidad para doscientas (200) personas, equipado con un Televisor LED de cincuenta y cinco pulgadas (55”), teléfono, guardarrocas, mesas y sillas para eventos (distintas configuraciones) y tres (3) baños, sala de reuniones con teléfono, impresora, internet inalámbrico WI-FI, instalaciones para reproducción de documentos y para proyecciones cinematográficas, salón de juegos para doscientas (200) personas, equipado con ping pong, pool, juegos de mesa, metegol, pelotero, inflable, videojuegos, plaza blanda y tres (3) baños;

Que posee una (1) piscina descubierta, dos (2) piscinas cubiertas climatizadas, guardavidas en temporada alta, indicadores de profundidad, elementos de salvamento, iluminación, instalaciones gastronómicas en adyacencias, hidromasajes y solárium;

Que cuenta con Spa, sauna seco, sauna húmedo, hidromasajes, sala de relax, tratamiento de belleza, poltronas térmicas más circuito de agua, gimnasio con diez (10) aparatos, maquinas elípticas, cintas, pesas y bicicletas;

Que en cuanto a lo que seguridad se refiere, disponen de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en espacios comunes y habitaciones, rociadores, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú a la carta, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, internet inalámbrico WI-FI, lavandería para el huésped, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, vigilancia con personal, folletería, diarios, revistas, servicio de blanco y elementos para playa, dispenser de agua en áreas comunes, bicicletas, animación, recreación y espectáculos, actividades deportivas, vóley, gimnasia y yoga, instalaciones deportivas para fútbol, vóley, tejo, servicio de acomodador de vehículos, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, salón de juegos para niños, balneario y cochera para setenta (70) automóviles;

Que según detalla el formulario, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción y refrigeración tipo cassette;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, placar, vestidor, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier (base colchón de resortes con pillow), utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños con ante baño, ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello, bata, pantuflas, hidromasajes, jabón, champú, enjuague, loción corporal y gorra de baño;

Que las unidades del Apart hotel disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración por cassette, televisor LED cincuenta y cinco pulgadas (55”), mesa, sillas, juegos de sillones, sofá cama, mesa ratona, anafe, pava eléctrica, cafetera, tostadora, cocina, mesada, alacena, microondas, heladera con freezer, vajilla y utensilios;

Que las habitaciones de las unidades cuentan con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, televisor LED de cuarenta y tres pulgadas (43”), sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado Split y colchones somier componibles de noventa centímetros por dos metros (0,90 x 2,00 m.);

Que los baños tienen antebañó, ducha con pediluvio, bañera, hidromasaje, secador de cabello, bata de baño, pantuflas, champú, enjuague, loción corporal y cofia de baño;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, dispone de rampa, menú para celiacos/otros, ancho de pasillos de tres metros (3 m.), un (1) baño en lugares comunes, estacionamiento señalizado, instalaciones accesibles al restaurant, bar, pileta, lobby bar, spa facial, SUM, cochera, una (1) habitación totalmente adaptada y personal especializado;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal con capacitación específica el sesenta por ciento (60%), contacto bilingüe y trilingüe, manual de procedimiento, cursos a disposición e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que, por último, se destaca que el establecimiento esta adherido a pautas medio ambientales como programa de reducción de agua y energía, utilización de productos biodegradables y tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-33818750-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel y Apart Hotel Cuatro Estrellas”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º incisos a) y b), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 45 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/19;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y Nº 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Terrazas al Mar Pinamar Resort Spa”, de la firma BOSQUEMAR EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS (CUIT Nº 30- 67662005-9), ubicado en la calle Burriqueta Nº149 de la localidad y partido de Pinamar, como “HOTEL y APART HOTEL CUATRO ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene

carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

## **RESOLUCIÓN N° 14-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-32594149-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° 54/2020, las Resoluciones N° 23/14 y N° 10/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma ANDES GROUP ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70817610-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Pinamar Beach Resort Hotel Apart", ubicado en Avenida del Mar N° 1102 de la localidad y partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 10, formulario de inscripción (PD-2021-32721262-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 11, testimonio del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-32721270-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 12, constancia de habilitación municipal (IF-2021-32721276-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 13 (IF-2021-32721278-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 17 (IF-2021-33085738-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1998 y su última refacción realizada en el año 2019, permanece abierto todo el año y dispone, el Hotel posee cuarenta y nueve (49) habitaciones con un total de ciento sesenta (160) plazas, tres (3) ascensores con capacidad para cuatro (4) personas y seis (6) plantas edificadas, por otra parte, el Apart Hotel cuenta con veintiocho (28) monoambientes, veinte (20) unidades de dos (2) ambientes, una (1) unidad de tres (3) ambientes y un (1) ascensor de servicio;

Que ambas tipologías comparten recepción, equipada con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño, sala de estar integrada de cincuenta y seis metros cuadrados (56 m<sup>2</sup>) con un televisor LED de cincuenta y cinco pulgadas (55"), el salón desayunador con capacidad para setenta (70) personas posee televisor LED de cincuenta y cinco pulgadas (55") y un (1) baño;

Que posee un (1) salón de usos múltiples equipado con teléfono, guardarrobas, televisor Led de cuarenta y tres pulgadas (43"), mesas y sillas desmontables y tres (3) baños, con capacidad para doscientas cincuenta (250) personas. El salón de juegos posee televisor LED de cincuenta y cinco pulgadas (55"), mesa de ping pong, pool, juegos de mesa, metegol, inflable, plaza blanda y tres (3) baños, también cuenta con una (1) piscina descubierta de dimensiones diez por cuatro metros (10 x 4 m.), una (1) piscina cubierta climatizada de dimensiones tres punto dos por doce metros (3.2 x 12 m.) en temporada alta, con indicadores de profundidad, elementos de salvamento, iluminación, instalaciones gastronómicas en adyacencias, solárium e hidromasajes;

Que asimismo dispone de Spa con sauna seco y húmeda, sala de relax y sala de masajes, gimnasio con cuarenta (40) aparatos, personal especializado e instructor;

Que en cuanto a seguridad se refiere, tanto el hotel como al Apart, disponen de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en espacios comunes y habitaciones, rociadores, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda, para ambas tipologías, los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú a la carta, comidas rápidas,

servicio a la habitación dieciséis (16) horas, internet inalámbrico WI-FI, lavandería para el huésped, guardavajillas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, vigilancia con personal, folletería, diarios, revistas, servicio de blanco y elementos para playa, dispenser de agua en áreas comunes, bicicletas, animación, recreación y espectáculos, actividades deportivas, vóley, fútbol, tejo y gimnasia, servicio de acomodador de vehículos, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, salón de juegos para niños, instalaciones deportivas para fútbol, vóley, tejo. Es dable destacar, que posee cochera con capacidad para veintiocho (28) vehículos;

Que según detalla el formulario, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío/calor;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, placar, vestidor, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somniers componibles con base de cero como noventa por dos metros (0,90 x 2,00 m.), utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños poseen bañera, secador de cabello, bata, pantuflas, hidromasajes, y artículos de tocador (jabón, shampoo, enjuague, loción corporal y cofia de baño);

Que las unidades del Apart hotel disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración en lugares comunes es por cassette frío calor, televisor LED cincuenta y cinco pulgadas (55"), mesa, sillas, sofá cama, mesa ratona, anafe, pava eléctrica, cafetera, tostadora, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla y utensilios;

Que las habitaciones de las unidades cuentan con sistema de calefacción y refrigeración por Split, televisor LED de cuarenta y tres pulgadas (43"), frío/calor, placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, vestidor, cómoda, colchones somnier componibles de noventa centímetros por dos metros (0,90 x 2,00 m.). Los baños están equipados con bañera, secador de cabello, bata de baño, pantuflas y artículos de tocador (jabón, shampoo, acondicionador, loción corporal y cofia de baño);

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad para ambas tipologías, dispone de rampa de acceso, ancho de pasillos de tres metros (3 m.), dos (2) baños en lugares comunes en tanto en el Hotel como en el Apart, una (1) habitación en hotel y una (1) unidad adaptada en el Apart, estacionamiento señalizado, menú para celiacos/otros, alarmas lumínicas, personal especializado e instalaciones accesibles al restaurant, bar, pileta, lobby bar, spa parcial, SUM y cochera;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone del sesenta por ciento (60%) de su personal con capacitación específica, contacto bilingüe y trilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que como acciones ambientales adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, usos de energías alternativas, programa de tratamientos de residuos sólidos y líquidos, utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-33407263-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel y Apart Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° incisos a) y b), 9° inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 45 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Pinamar Beach Resort Hotel Apart", cuya firma titular de la explotación comercial es ANDES GROUP ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70817610-5), ubicado en la calle Avenida de Mar N° 1102 de la localidad y partido de Pinamar, como "HOTEL Y APART HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a las modalidades y categorías conferidas, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria



**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 29-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-00622697-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Nicolás Agustín BLANCO, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 32/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que a orden N° 13 la Ministra de Gobierno, solicita la designación de Nicolás Agustín BLANCO, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil setecientos cincuenta (1.750) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que en el orden N° 15 obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Nicolás Agustín BLANCO (D.N.I. N° 34.705.212, Clase 1989), a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, con una cantidad de un mil setecientos cincuenta (1.750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez,** Ministra.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 11-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**VISTO** la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Primer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;  
Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;  
Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;  
Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (\$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;  
Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización

citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por ello mediante la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-2323948-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022, a noventa (90) días con vencimiento el 28 de abril de 2022 y a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 28 de julio de 2022, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la última;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, el respectivo valor de integración de las mismas y el tipo de cambio de integración;

Que el 26 de enero se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete (VN \$2.127.555.587) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  1. Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de enero de 2022.
  2. Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veintiún (121) días con vencimiento el 28 de enero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AJ9, Código CVSA 42448, Código BCBA/MAE LBE2, cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y dos (9) días con vencimiento el 28 de enero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AM3, Código CVSA 42453, Código BCBA/MAE LB5E2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 26 de enero de 2022.
- e) Fecha de emisión: 28 de enero de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 28 de enero de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete (VN \$2.127.555.587).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
  - k) Plazo: sesenta y dos (62) días.
  - l) Vencimiento: 31 de marzo de 2022.
  - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
  - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
  - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
  - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
  - q) Importe de las ofertas:
    - 1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$).
    - 2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 3. Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
  - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
  - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
  - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
  - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - b') Legislación aplicable: Argentina.
  - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 28 de abril de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos nueve mil ochocientos ochenta y tres millones setenta y dos mil ciento sesenta y uno (VN \$9.883.072.161) acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 28 de abril de 2022".
  - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
  - c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
    - 1. Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de enero de 2022.
    - 2. Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veintiún (121) días con vencimiento el 28 de enero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AJ9, Código CVSA 42448, Código BCBA/MAE LBE2, cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y dos (9) días con vencimiento el 28 de enero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AM3, Código CVSA 42453, Código BCBA/MAE LB5E2), cuyo valor de integración será el valor nominal..
  - d) Fecha de licitación: 26 de enero de 2022.
  - e) Fecha de emisión: 28 de enero de 2022.
  - f) Fecha de liquidación: 28 de enero de 2022.
  - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos nueve mil ochocientos ochenta y tres millones setenta y dos mil ciento sesenta y uno (VN \$9.883.072.161).
  - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
  - k) Plazo: noventa (90) días.
  - l) Vencimiento: 28 de abril de 2022.
  - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
  - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
  - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
  - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
  - q) Importe de las ofertas:
    - 1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 3. Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
  - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
  - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
  - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
  - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - b') Legislación aplicable: Argentina.
  - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 28 de julio de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos un mil novecientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil (VN \$1.937.477.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y un(181) días con vencimiento el 28 de julio de 2022".
  - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
  - c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
    - 1. Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de enero de 2022.
    - 2. Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veintiún (121) días con vencimiento el 28 de enero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AJ9, Código CVSA 42448, Código BCBA/MAE LBE2, cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y dos (92 días con vencimiento el 28 de enero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AM3, Código CVSA 42453, Código BCBA/MAE LB5E2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
  - d) Fecha de licitación: 26 de enero de 2022.
  - e) Fecha de emisión: 28 de enero de 2022.
  - f) Fecha de liquidación: 28 de enero de 2022.
  - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil novecientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil (VN \$1.937.477.000).
  - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
  - j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días,- Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,65% nominal anual resultante de la licitación.
2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
3. Fechas de vencimiento de intereses: el 28 de abril de 2022 y el 28 de julio de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
4. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: ciento ochenta y un (181) días.

m) Vencimiento: 28 de julio de 2022.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3. Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras

con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 32-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-00332711-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de Rocio Belen PANELO en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 31/20, modificado por el Decreto N° 1147/21, se aprobó la estructura orgánico funcional del organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman;

Que se propicia la designación de Rocio Belen PANELO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Rocio Belen PANELO, dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota (NO-2022-00373965-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) vinculada en orden 5 del expediente citado en el exordio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18, modificado por el Decreto N° 607/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 1138/18 Y N° 31/20 MODIFICADO POR DECRETO N° 1147/21  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de enero de 2022, a Rocio Belen PANELO (D.N.I. N° 34.081.692, Clase 1988), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

#### **FE DE ERRATAS**

En la edición del 27 de enero Boletín N° 29.190 se deslizó el siguiente error: donde dice "RESOLUCIÓN N° 2181-IOMA-2022" debió decir "RESOLUCIÓN N° 2181-IOMA -2020"

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 206-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 550204 por la ADQUISICION HEMOSTASIA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 18/01/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-30400289-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 20/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3221-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,  
Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LP N° 20/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 18/01/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3°: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 6 Por un monto de Pesos \$3.175.140,00 TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100;

Renglones desestimados por precio excesivo N° 5.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:  
2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$3.175.140,00.

ARTÍCULO 7°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1014-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Diciembre de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 551844, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-838-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22. Que obra a orden 23, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 31 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a

orden 33 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 04/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., los renglones N° 1 y 2 , por la suma de PESOS: Seis Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Treinta Y Dos (\$6.120.432,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS: Seis Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$6.120.432,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: Seis Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$6.120.432,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 PESOS: Seis Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$6.120.432,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1015-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Diciembre de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 551872, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 05/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-839-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22. Que obra a orden 23, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 28 .consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 30 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 05/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: QUIMICA EROVNE S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 , por la suma de PESOS: cinco millones ciento diez mil doscientos (\$5.110.200,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: QUIMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS: cinco millones ciento diez mil doscientos (\$5.110.200,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de



cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cinco millones ciento diez mil doscientos (\$5.110.200,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 PESOS: cinco millones ciento diez mil doscientos (\$5.110.200,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1018-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Diciembre de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 551114, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 06/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-840-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22. Que obra a orden 23, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 31 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 33 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 06/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: EXSA S.R.L. el renglón N° 1, por la suma de PESOS: cuatro millones setecientos noventa y tres mil seiscientos setenta (\$4.793.670,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: EXSA S.R.L. por la suma de PESOS: cuatro millones setecientos noventa y tres mil seiscientos setenta (\$4.793.670,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cuatro millones setecientos noventa y tres mil seiscientos setenta (\$4.793.670,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 PESOS: cuatro millones setecientos noventa y tres mil seiscientos setenta (\$4.793.670,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 26-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 551918, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 11, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento

hasta el 31/12/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 03/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-837-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 14.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24.

Que obra a orden 25, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 31 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 33 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 03/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma: QUIMICA EROVNE S.A., los renglones N° 1, 2 Y 3 por la suma de PESOS: tres millones ochocientos cuarenta y un mil (\$3.841.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: QUIMICA EROVNE S.A., por la suma de PESOS: tres millones ochocientos cuarenta y un mil (\$3.841.000,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: tres millones ochocientos cuarenta y un mil (\$3.841.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 PESOS: tres millones ochocientos cuarenta y un mil (\$3.841.000,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 27-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 551873, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 09/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-843-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22. Que obra a orden 23, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 29 .consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 31 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 09/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma: NIPRO MEDICAL CORPORATION el renglón N° 1, por la suma de PESOS: Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis (\$6.872.526,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de PESOS: Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis (\$6.872.526,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis (\$6.872.526,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 PESOS: Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis (\$6.872.526,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 29-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 558258, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 3 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 8, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento por el periodo de 5 (cinco) meses y:

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-943-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 10.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 20.

Que obra a orden 21, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 27 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Bioseguridad e higiene aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 40 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: - LAMCEF S.A., el renglón N° 1, por la suma de PESOS: dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil (\$16.875.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: LAMCEF S.A., por la suma de PESOS: dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil (\$16.875.000,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil (\$16.875.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 3 Ppal: 3 Ppa 5 PESOS dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil (\$16.875.000,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 37-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 551288, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15 /2022 UPA LEZAMA N° 7, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-890-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 11.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 28 .consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Laboratorio de UPA LEZAMA N°7 respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 30 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/2022 UPA LEZAMA N° 7 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., el renglón N° 1, por la suma de PESOS: dos millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta (\$2.048.760,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., por la suma de PESOS dos millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta (\$2.048.760,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: dos millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta (\$2.048.760,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: : Clasificación Institucional 1.1.1.-Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categoría program. 021 - Act 7- Finalidad 3-Función 1- Fuente de Financiamiento: F 11 Inc: 2, Ppr: 5, Ppa 1 PESOS:; dos millones cuarenta y ocho mil setecientos sesenta (\$2.048.760,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 62-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Enero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 551869, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 8, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 07/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-841-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 11.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 28 .consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 30 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DIPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 07/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. el renglón N° 1, por la suma de PESOS: Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$14.854.686,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS: Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$14.854.686,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$14.854.686,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 PESOS Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$14.854.686,00). Ejercicio 2022 .-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 63-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Enero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 551843, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-868-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 11.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 30 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 32 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. el renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9, por la suma de PESOS: cuatro millones treinta y siete mil quinientos ochenta y dos (\$4.037.582,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS: cuatro millones treinta y siete mil quinientos ochenta y dos (\$4.037.582,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de

la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cuatro millones treinta y siete mil quinientos ochenta y dos (\$4.037.582,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 PESOS cuatro millones treinta y siete mil quinientos ochenta y dos (\$4.037.582,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 64-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Enero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 551868, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 12 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 13/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-869-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 14.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24. Que obra a orden 25, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 33 .consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 35 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 13/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones: N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 , por la suma de PESOS: trece millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta (\$13.422.340,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar desiertos los renglones n° 36 y 37 .

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.por la suma de PESOS: trece millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta (\$13.422.340,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: trece millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta (\$13.422.340,00).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 PESOS trece millones cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta (\$13.422.340,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 66-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento n° 549102, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento por el periodo de 4 (cuatro) meses y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 12/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-846-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 11.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 29 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 39 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 12/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma: CARNES YAMUNI S.A los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por la suma de PESOS: quince millones ciento once mil novecientos cuarenta y cinco (\$15.111.945,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo de 4 (cuatro) meses.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: CARNES YAMUNI S.A por la suma de PESOS: quince millones ciento once mil novecientos cuarenta y cinco (\$15.111.945,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: quince millones ciento once mil novecientos cuarenta y cinco (\$15.111.945,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 PESOS quince millones ciento once mil novecientos cuarenta y cinco (\$15.111.945,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 47-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2021-30723015-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555454/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 42-2022 tendiente a la compra de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL**

**MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 03 de febrero de 2022 a las 10:00 hs Período de Consumo enero/junio 2022 con un total presupuestado de \$5.082.390,00 (Pesos cinco millones ochenta y dos mil trescientos noventa y 00/100). Imputación Presupuestaria 2.5.9, 2.5.1, 2.5.2, 2.9.9, y 2.9.5.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (*www.gba.gov.ar*).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el *sitio web del Ministerio de Salud*.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 51-HZGADRGMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento para la adquisición de Insumos para medicina transfusional: sueros hemoclasificadores, tarjetas, paneles, soluciones, etc, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES por medio del expediente EX-2021-27504309-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 03/22 según lo dispuesto por la DISPO-2021-777-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza en orden N° 5.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 19.

Que la Comisión asesora de preadjudicación de este Hospital ha intervenido a orden N° 21 analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden N° 26 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

Artículo 1º: Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo N° 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/2019, y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Artículo 2º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 03/2022

Artículo 3º: Adjudicar por precio a la firma Biodiagnostico S.A los renglones 7, 8, 14, 15, 19, 20 por la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 44/100 (\$2.385.470,44);

Artículo 4º: Adjudicar por unico oferente a la firma Biodiagnostico S.A los renglones 17 y 18 por la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$66.896,50)

Artículo 5º: Se declaran desiertos los renglones 5-6 por falta de cotización

Artículo 6º: Se desestiman las ofertas correspondiente a los renglones 9, 16 según Dictamen de Comisión de preadjudicación presente a número de orden 21

Artículo 7º: Se desestiman las ofertas correspondiente a los renglones 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13 según informe de Nivel Central presente a número de orden 26

Artículo 8º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del establecimiento durante el periodo enero - julio 2022

Artículo 9º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las siguientes firmas:

- Biodiagnostico S.A por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y seis con 94/100 (\$2.452.366,94)

Artículo 10: El gasto procedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria: Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 44/100 (\$2.385.470,44); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$66.896,50). Arrojando un importe total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y seis con 94/100 (\$2.452.366,94)

Artículo 11: Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.



**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 36-HZGADAEBMSALGP-2022**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-30691985-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el que se gestiona la Licitación Privada N° 5/2022, Correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con afectación al Presupuesto, Partida Principal 3 servicios no personales, para cubrir las necesidades durante el periodo ENERO-JUNIO de 2022; y,

**CONSIDERANDO**

QUE a orden 5 obra copia de la Disposición N° DISPO-2021-1419-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por la que se autorizó el llamado en cuestión.

QUE se ha realizado la apertura de ofertas según el Acta respectiva que se incluye a orden 11

QUE a orden 13 obra el Cuadro Comparativo de Precios.

QUE a Orden 14 luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones con las ofertas aceptadas y preadjudicadas, conforme lo establece la reglamentación vigente.

QUE a orden 15 luce constancia de intervención del Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración

QUE la presente contratación se encuadra en las previsiones del Art. 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL Z.G.A.**

**DR. ALBERTO BALESTRINI**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 5/2022.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las firma: LAMCEF S.A. el renglon N° 1 por única propuesta arrojando la adjudicación la suma de Pesos Diez Millones Ciento Venticinco Mil con 00/100 (\$10.125.000,00);, totalizando la suma general en Pesos Diez Millones Ciento Venticinco Mil con 00/100 (\$10.125.000,00).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firmas LAMCEF S.A. por un total de Pesos Diez Millones Ciento Venticinco Mil con 00/100 (\$10.125.000,00); debiendo dar cumplimiento a lo establecido.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. De PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 5 por la suma de Pesos Diez Millones Ciento Venticinco Mil con 00/100 (\$10.125.000,00), Ejercicio 2022, autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 43-HZGADIGIMSALGP-2022**

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2 se indica para cubrir las necesidades durante el período 01/01/2022 HASTA EL 30/06/2022 y el expediente EX 2021-29608144-GDEBA-HZGADIGIMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada 8/21 según lo dispuesto por la disposición DISPO-2021-1390-GDEBA-HZGADIGIMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que a fojas Nro. se aconseja y fundamenta la compra por calidad. (Si corresponde)

Que se ha expedido el Area de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR.**

**ISIDORO G. IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE;**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA 8/21, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17, inciso 1, Decreto Ley 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por MENOR PRECIO OFERTADO a la firma WIENER LABORATORIOS SAIC el/los renglón/es 18 por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta con 20/00 (\$8.260,20), a la firma BIODIAGNÓSTICO SA el/los renglón/es 11 por la suma de Pesos Diez Mil Ciento Ochenta y Tres Mil con 40/00 (\$10.183,40), y a la firma FELSAN SRL el/los renglón/es 1 AL 3-9 por la suma de Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 20/00 (\$439.579,20).

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por ÚNICA PROPUESTA Y PRECIO ADMISIBLE a la firma WIENER LABORATORIOS SAIC el/los renglón/es 10 Y 21 por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Dos con 00/00 (\$188.002,00), a la firma BIODIAGNÓSTICO SA el/los renglón/es 12 AL 17-19 por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 68/00 (\$417.672,68), y a la firma FELSAN SRL el/los renglón/es 4 AL 8 por la suma de Pesos Ciento Quince Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 60/00 (\$115.748,60).

ARTÍCULO 4°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período enero-julio de 2022.

ARTÍCULO 5°. Se deja constancia que el renglón 20 fue rechazado a Nivel Central por precio excesivo.

ARTÍCULO 6°. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS SAIC por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 20/00 (\$196.262,20), a favor de la firma BIODIAGNÓSTICO SA por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 08/00 (\$427.856,08), y a favor de la firma FELSAN SRL por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 80/00 (\$555.327,80).

ARTÍCULO 8°. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCión: 12 Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 014 SUB 012 ACT 1 en la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 08/00 (\$1.179.446,08) y con cargo a INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 en la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 08/00 (\$1.179.446,08).

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 66-HIGDOAMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° 2021-29453453-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/22; para la adquisición de descartables para laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones doscientos cuatro mil quinientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$6.204.572,89) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 6/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del

Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de descartables p/laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11; Procedencia, Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5, Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1, Inciso 2 - Ppr. 3 - Ppa 3 - Dependencia 1760

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 146-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Enero de 2022

**VISTO:** EX-2021-33059213-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 72/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, para el período enero-diciembre 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y de Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$12.720.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 72/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 3 de FEBRERO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

ARTÍCULO 4°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 -SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$12.720.000,00).- Total (\$12.720.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado

alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.  
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi.

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Gonzáles, Sandra.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 124-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 143/2021 donde se pretende la ADQUISICION AUTOINMUNIDAD (ESPECIALES I), solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$4.053.542.-), conforme surge del Sipach NRO 556.698.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 143/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 143/2021 RENTA GENERALES de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar/prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso B y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Febrero de 2022 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 143/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1. \$4.053.542.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 150-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 142/2021 donde se pretende la CONTRATACION MATENIMIENTO PIXIS, STOKEY Y FARHOS, solicitado por TECNOLOGIA MEDICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, TECNOLOGIA MEDICA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$9.204.000.-), conforme surge del Sipach NRO 556.622.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 142/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 142/2021 RENTA GENERALES de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar/prorrogar el orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso B y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Febrero de 2022 a las 09:00 hs.; VISITA TECNICA en Día 01/02/2022 a las 10 hs, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 142/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3. \$4.680.000.-; Inciso 3 Ppr 3 Ppa 6 \$2.808.000.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 95-HIAVLPMSALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** El Expediente EX-2022-931384-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 03 efectuado por el Servicio de Mantenimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario reformular la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 07;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Jeremías Seppaquercia.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Liliana Leyes, Jose Lopensino y Carlos Saraceno.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la fecha de visita de obra para el día 02 febrero del corriente año a las 10:00hs en la oficina de Compras de este Hospital.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F.FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 3, Servicios no Personales, Partida Principal 3, Mantenimiento reparación y limpieza, Parcial 3, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo (\$5.148.000.-), por

la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$5.148.000.-). Ejercicio 2022.  
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 12-HIGDOAMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N.º 2021-32012207-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 04/22; para la adquisición descartables quirofono - 1er sem 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y dos centavos (\$12.361.358,72) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 04/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición descartables quirófono - 1er sem 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2 // Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 2 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 7 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 7 // Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 9.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Contessi, Roxana; Dr. Sala, Federico; Dr. De Rodrigo, Maximiliano.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 18-HIGDOAMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Enero de 2022

**VISTO** la Disposición N° 2022-12-GDEBA-HIGDOAMSALGP, emitida oportunamente en el corriente ejercicio, con imputación a los fondos de Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario se consignó en el CONSIDERANDO "pesos doce millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y dos centavos (\$12.361.358,72)", siendo que correspondía consignar "diez millones trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$ 10.397.256,57)".

Que a los fines de rectificar dicha situación corresponde el dictado del acto administrativo en ese sentido.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el CONSIDERANDO consignado en la disposición N° 2022-12-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se gestiona la Licitación Privada N° 04/22, Adquisición descartables quirófano - 1er sem 2022; siendo lo correcto consignar "diez millones trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$10.397.256,57)", conforme a lo mencionado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

**DISPOSICIÓN N° 7-DPACYTCIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-30732308-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la autorización de una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 24850/2021, en el marco de la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DISPO-2021-63-GDEBA-DPACYTCIC se aprobó la Contratación Directa, por el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, por un monto de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos veinte (\$2.736.720.-), siendo el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con un valor de hora de pesos doscientos diez (\$210.-);

Que a partir de la Resolución N° RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP, se ha modificado el valor hora siendo de pesos trescientos sesenta y tres con 66/100 (\$363,66), por tal motivo se hace necesario autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 24850/2021, y que asciende a un monto total de pesos dos millones dos mil cuatrocientos noventa y siete con 12/100 (\$2.002.497,12);

Que obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2:

apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 24850/2021, por la suma de pesos dos millones dos mil cuatrocientos noventa y siete con 12/100 (\$2.002.497,12), para continuar con el Servicio de Vigilancia y Seguridad Policía Adicional (POLAD), en la CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT, y CEREN de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el período de seis (6) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jur Aux. 0 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - RE 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA.

**Ezequiel Sergio Saravia**, Director



**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.



Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de las R.P. N° 43, R.P. N° 44 y RS 075-05 - Tramos: R.P. 44: R.P. 43 - Límite Partido Chivilcoy; R.P. 43: R.P. 44 - PJE. Almeyra; RS 07-05: R.P. 44 - R.P. 30; Longitud Total 52,900 KM., en Jurisdicción del Partido de Navarro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$400.333.738,93.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315406-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de R.P. N° 43 y el Camino 102-03, Tramo: R.P. 43 - Tramo: R.N. 5 - Almeyra y CS 102-03 Tramo R.P. 43 - Baez; Longitud Total 38,100 Km., en Jurisdicción del Partido de Suipacha.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$292.540.397,45.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31315538-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 3/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 66 - Camino 128-08, Tramo: R.N. N° 188 - El Porvenir, Longitud Total 32.300 Km., en Jurisdicción del Partido de Ameghino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$235.059.002,33.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31314502-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 50, Tramo: R.N. N° 3 - Camino 006-02, Longitud Total 13,500 KM. en Jurisdicción del Partido de Azul.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$139.553.778,57.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31262132-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 109 - 02 - R.P. N° 61 y 109 - 01, Tramo: R.P. N° 61; RS 109-02, Tramo: R.N. N° 205 - Pje. San Enrique - Pje. Mamaguita; RS 109-01, Tramo: Valdés - Mosconi; Longitud Total 53,880 Km., en Jurisdicción de los Partidos de General Alvear y 25 de Mayo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$418.194.318,08.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31264946-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de Camino 081-01, Tramos: Tramo Límite Provincia de La Pampa - Pellegrini; Tramo Límite Tres Lomas - R.N. 5; Longitud Total 42,500 Km., en Jurisdicción del Partido de Pellegrini.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$291.053.635,96.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31263592-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de R.P. N° 48 y El Camino 062-09, Tramo: R.N. N° 205 - Las Heras; Longitud Total 25,000 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Lobos y Las Heras.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$226.331.144,11.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31266662-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización Camino 043 - 05 y Camino Vecinal Tramo: RS 043-05 - Tramo: R.P. N° 29 - Establecimiento Agropecuario; Camino Vecinal Tramo: RS 043 -05- T.P. N° 29; Longitud Total 21,750 Km., en Jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$213.126.588,15.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314468-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización Camino 050 - 08, Tramo: R.N. N° 33 - Villa Saboya; Longitud Total 26,700 Km., en Jurisdicción del Partido de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$191.750.434,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314396-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 16 y Camino 100-02, Tramos: Escuela 7 - Límite Partido Cañuelas y Camino 100-03 - R.P. N° 210; Longitud Total 19,150, en Jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$183.411.812,24.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314572-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 32 y R.P. N° 42, Tramo: Rawson - R.N. N° 7 - Los Ángeles, Longitud Total 24,600 Km., en Jurisdicción del Partido de Chacabuco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$182.480.819,04.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315434-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 091-09 y 091-10, Tramo: R.P. N° 30 - Pje. Forastieri - R.N. N° 205, Longitud Total 18,500 Km., en Jurisdicción del Partido de Roque Pérez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$162.933.519,06.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315722-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 5 DÍAS - Llamase a licitación pública para contratar la obra: Estabilización de RP N° 31, Tramo: R.P. N° 41 - Límite Partido de Zárate, Longitud Total 20,000 Km., en Jurisdicción del Partido de San Antonio de Areco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$153.130.978,06.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)

EX-2021-31314480-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización Camino 083-01, Tramo: R.P. N° 41 - Escuela N° 18, Longitud Total 16,700 Km., en Jurisdicción del Partido de Pila.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$126.584.842,10.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315630-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización Camino 049-01, Tramo: Los Toldos - Escuela Hogar N° 2, Longitud Total 10,400 Km., en Jurisdicción del Partido de General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$90.670.752,71.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315338-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Mejoramiento Plaza Barrio San José, en la localidad de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-01687903-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RS-2022-01831029-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$58.050.212,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-24139561-GDEBA-DEOPISU.

ene. 26 v. feb. 22

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2022.

Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Ejecución de Carpeta Asfáltica en Distintos Sectores de la Ciudad de Junín.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Siete con 67/100 Cvos. (\$17.851.067,67.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día veintiséis (26) de enero de 2022 y hasta el día diez (10) de febrero de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Plazo de obra: Noventa (90) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de febrero de 2022 a las diez horas (10:00) en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0192/2022.

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2022.

Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Ejecución de Pavimento de Hormigón en Parque Industrial.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 87/100 Cvos. (57.948.588,87).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día veintiséis (26) de enero de 2022 y hasta el día diez (10) de febrero de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Plazo de obra: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de febrero de 2022 a las doce horas (12:00) en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0193/2022.

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2022

El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a licitación pública para la Ampliación de Aulas.

Objeto: Ampliación de Dos Aulas en la Escuela Secundaria N° 3

Presupuesto oficial total: 9.118.795,37 (Pesos Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con Treinta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$9.118.79 (Pesos Nueve Mil Ciento Dieciocho con Sesenta y Nueve Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras municipal.

Expediente: 4021-0021-0-2022.

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a licitación pública para la Ampliación de Aulas.

Objeto: Ampliación de Dos Aulas en la Escuela Secundaria N° 3.

Presupuesto oficial total: 9.118.795,37 (Pesos Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con Treinta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$9.118.79 (Pesos Nueve Mil Ciento Dieciocho con Sesenta y Nueve Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal- Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la oficina de Compras municipal.

Expediente: 4021-0021-0-2022.

ene. 26 v. ene. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria de Oficio N° 1. Objeto: Adquisición de Netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

#### Modificación de Oficio N° 1:

Por medio de la presente se modifica el Proceso de Compra PBAC N° 303-0002-LPU22, eliminando el requisito de muestras de la información básica del proceso y la fecha y hora de inicio y fin para recepción de muestras del cronograma, atento a la discrepancia que surge con la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece "Las muestras deberán presentarse en calle 13 entre 56 y 57 (oficina de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles) en horario de 9 a 15 hs., dentro de los dos (2) días corridos contados a partir del día y hora fijados para la apertura de ofertas", la cual continúa vigente.

Expediente N° EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de 243 Viviendas en el Barrio COMAC".

Presupuesto oficial: \$1.309.868.794,85.- (Pesos Mil Trescientos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 85/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 3 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$982.600,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100).

Consultas: A partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 8 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/22. Objeto: Obra "Mantenimiento de Desagües en el Partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto oficial: \$74.246.435,47 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 47/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de febrero de 2022 y hasta 4 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$55.798,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho).

Consultas: A partir del 2 de febrero de 2022 y hasta 9 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Transceptores con destino Departamento de Telecomunicaciones y Redes.

Apertura: 21 de febrero de 2022. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$6.534.000,00

Consulta del pliego: Hasta el 17 de febrero de 2022.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 18 de febrero de 2022.

- Mediante póliza: Hasta el 17 de febrero de 2022

Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 31/2022.

Expediente N° 11919 Dígito 6 Año 2021 Cuerpo 1.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 21 de febrero de 2022 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$47.807.500,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 17 de febrero de 2022.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 18 de febrero de 2022.

- Mediante póliza hasta el 17 de febrero de 2022.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de las solicitudes de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6584/7859/6567/6484/6375.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 95/2022.

Expediente N° 12394 Dígito 6 Año 2021 Cuerpo 1.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Provisión del Servicio de Raciones Alimentarias para Personal Autorizado e Internación, por el Período de Marzo a Diciembre de 2022, con Opción a Prórroga, por parte del Municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$34.460.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$38.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10/02 y 11/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Terminación del Edificio Escuela Agraria N° 1 (1° Etapa) en la Localidad de Villa Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$43.322.086,76.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 3 de febrero hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$64.983,13.

Apertura de sobres: 21 de febrero de 2022, a las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 017/22.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Recuperación del Edificio Escuela Primaria N° 8 - Área Rural del Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$23.553.409,54.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 3 de febrero hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$35.330,11.

Apertura de sobres: 21 de febrero de 2022, a las 12 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 018/2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 84/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición Herramientas e Insumos de Ferretería, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-134/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.901.909,94 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Un Mil Novecientos Nueve, con Noventa y Cuatro Centavos). Por la Dirección General de Compras, se invitará a las casas especializadas a concurrir de la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 08/02/2022, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobre separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0020/2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 3/2022**



POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3, referente al: Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$84.150.000 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil).

Apertura: 21/02/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 125/2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Terminación de Edificio de la Escuela Primaria N° 57- 2da. Etapa.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 88/100 (\$31.372.699,88).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de febrero 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 09 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-234224-J-2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Complejo Deportivo Municipal.

Presupuesto oficial: 111.766.000.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 17/02/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 21/02/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 21 de febrero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Referida: Presentación de Proyectos Urbanísticos para la Construcción, Reparación, Remodelación del Centro Cultural Municipal Bellas Artes.

Apertura: 14 de febrero de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° A 1179/2021.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Ampliación de Boulevard.

Objeto: Ampliación de Boulevard en Av. Mitre, Primera Etapa.

Presupuesto oficial total: 16.386.378,42 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$16.386,38 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0017-0-2022.

ene. 27 v. ene. 31

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Cubiertas y Llantas para el Parque Automotor.

Presupuesto oficial: \$10.143.000.-

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición del pliego: A partir del 24/01/22 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

ene. 27 v. ene. 28

### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

#### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 1/22, Llamado N° 1 para Cordón Cuneta, Pavimento, Red de Gas y Veredas en B° Primavera, M. Buratovich.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$314.630.885,89.

Costo del pliego: \$154.815,44.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 41/22

ene. 27 v. ene. 28

### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

#### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Materiales para Estabilizado de Camino Rural en 3 Puentes, Islas y Mamaguita Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, que ayudará a evacuar hacia la Cinta Asfáltica parte de la Producción Agro Ganadera. Plan Provincial de Mejora de Caminos Rurales. Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2022

Recepción de sobres: 14 de febrero de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$9.983,32.

Presupuesto oficial: \$19.966.640,00.

Expediente municipal N° 4118-04112/21

ene. 27 v. ene. 31

### **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 (1° Etapa), ubicada en la calle Santa María e/Azul y Maza de la localidad y partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.444.683,08.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17 de febrero del 2022 en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliego: Desde el día 27 enero del 2022 hasta el 10 de febrero del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715), portal de compras: [www.moron.gov.ar//transparencia/](http://www.moron.gov.ar//transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 11 de febrero del 2022 -concurrir en el horario de 11:00 hs.- en la Dirección de Arquitectura 2° piso - Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-16.611/21 - Solicitud de pedido N° 3476/2021- N° 225/2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Obra del Establecimiento Educativo Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48, ubicada en la calle William Morris esq. Casacuberta de la localidad de Castelar, partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.

Presupuesto oficial: \$66.735.382,97

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 18 de febrero del 2022 en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 27 de enero del 2022 hasta el 11 de febrero del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel. 4489-7715), portal de compras: [www.moron.gov.ar//transparencia/](http://www.moron.gov.ar//transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 14 de febrero del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs.- en la Dirección de Arquitectura, 2° piso - Municipio de Morón.

Solicitud de pedido N° 3477/2021 N° 183/2022

Expediente N° 4079-16.678/21.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de dos Módulos Container para Seguridad-Blindados, para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$9.970.864

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 22 de febrero del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliego: Desde el día 27 enero del 2022 hasta el 21 de febrero del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715), portal de compras: [www.moron.gov.ar//transparencia/](http://www.moron.gov.ar//transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 3318/2021- N° 222/2022

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión Volcador para prestar servicios en Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto estimado: Pesos Doce Millones Trescientos Mil (\$12.300.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle Nro. 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150, hasta las 08:30 hs. del día 21 de febrero de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2022 a las 9:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.364/2022.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Excavadora para prestar servicios en Secretaría de Servicios Públicos - Red Vial Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Diecinueve Millones Cien Mil (\$19.100.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150, hasta las 9:30 hs. del día 21 de febrero de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.365/2022.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Terminación de 4 Viviendas en Pehuajó, 6 Viviendas en Francisco Madero y 14 Viviendas en Mones Cazón, en el marco del Programa Reconstruir - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Un Mil Pesos con Setenta y Siete Cts. (\$90.162.231,77).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/02/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38283/S/2021 - alc. 1.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2022 para la Adquisición de Dos (2) Camiones 0Km con Compactador de Residuos con destino a la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Pehuajó -Partido de Pehuajó- provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Cuatro Cts. (\$29.433.054,54).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/02/2022 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 38884/S/2022.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 03-01-22**

POR 2 DÍAS - Contratación de la Gestión de la Red Comercial del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O).

Presupuesto oficial: \$17.816.832

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar), hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. de Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de febrero de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00006265-MUNITAN-DCS#SEA

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para Actividades y Eventos de Deportes". -  
Fecha de licitación: 14 de febrero de 2022 - Hora: 11:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.  
Venta del Pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-  
Expediente: 4122-0001458/2021.

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones en Establecimientos Educativos - Escuela Primaria N° 2 de la Localidad de San Clemente del Tuyú.  
Fecha de licitación: 14 de febrero de 2022.  
Hora: 12:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-0001200/2021

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones en Establecimientos Educativos - Escuela Primaria N° 12 de la Localidad de Mar de Ajó.  
Fecha de Licitación: 14 de febrero de 2022.  
Hora: 13:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-0001399/2021

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones en Establecimientos Educativos - Escuela Especial N° 502 de la Localidad de San Clemente del Tuyú.  
Fecha de licitación: 14 de febrero de 2022.  
Hora: 14:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-0001401/2021.

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Refacciones en Establecimientos Educativos - Jardín de Infantes N° 912 de la Localidad de Santa Teresita".  
Fecha de licitación: 14 de febrero de 2022.  
Hora: 15:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.  
Venta del Pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-0001196/2021.

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA****Licitación Pública N° 3/2020****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Concurso Integral de Proyecto con Venta de Inmueble para Desarrollo Urbano en el Actual Sector Complejo Casino Necochea, con Opción a Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal".

Fecha, hora y lugar de apertura de ofertas: 22 de febrero del 2022 a las 12:00 horas, en el "Salón Dorado" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso de la ciudad y partido de Necochea.

Valor del pliego: El arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Tasación oficial: Dólares Estadounidenses Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (USD 9.058.643,00) - Precio Base de Referencia-, con valor paridad en pesos conforme cotización del Dólar Tipo Vendedor del Banco Nación Argentina.

Consultas y adquisición del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse desde el día 26 de enero de 2022, todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:45 horas y hasta el día 21 de febrero de 2022 hasta las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea sita en Calle 56 N° 2945, planta baja, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, teléfonos 02262-448020/02262-448022, mail: comprasnecochea2020@gmail.com. Asimismo, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en forma gratuita en la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones.

Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal "BNB" (propuesta accesoria a opción del oferente): Para la propuesta que integra en forma accesoria el llamado a licitación "Concurso Integral de Proyecto con Venta de Inmueble para Desarrollo Urbano en el Actual Sector Complejo Casino Necochea, con Opción a Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal" y que resulta opcional para el oferente, la cual tiene por objeto otorgar en Concesión el Uso y Explotación la Unidad Turística Fiscal denominada BNB ubicada en el Sector de playa, el canon básico fijado por la Municipalidad para la Unidad Turística Fiscal se establece en la cantidad de 37 Módulos. El valor del Módulo vigente al mes de diciembre de 2021 asciende a la suma de Pesos Veinticuatro mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta Centavos (\$24.877,80) -Módulo: Sueldo básico que devengue y que por derecho le corresponda a un empleado municipal cuya situación de revista sea: agrupamiento: Servicios, Categoría: 1 con treinta (30) horas. (Ingresante)-. A los fines de la adjudicación el canon ofertado deberá ser igual o superior al canon básico fijado por la Municipalidad.

El plazo de la concesión será de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha del Contrato de Concesión a suscribirse entre el Concesionario y la Municipalidad de Necochea, con opción a Diez (10) años más.

No se podrá ofertar la concesión de uso y explotación del BNB sin ofertar el objeto principal del llamado a licitación establecido en el artículo 1° de este Decreto.

Garantía de mantenimiento de oferta: El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presente, mediante la constitución de una garantía mínima a favor de la Municipalidad de Necochea, equivalente al tres por ciento (3%) del Precio Base de Referencia -Dólares Estadounidenses Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (USD 9.058.643,00)- o su equivalente en Pesos según cotización "dólar tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior al de la constitución de dicha garantía.

Impugnación de Pliego de Bases y Condiciones: La impugnación del pliego deberá ser presentada en la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Necochea, sito en Calle 56 N° 2945, primer piso, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:45 horas, y hasta Tres (3) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las ofertas. La impugnación al Pliego se formalizará acompañando a ella una garantía equivalente al Uno por ciento (1%) del Precio Base de Referencia o su equivalente en Pesos según cotización "dólar tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior al de la constitución de dicha garantía. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de esta garantía que deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, endosada a favor de la Municipalidad de Necochea.

Recepción de consultas de los interesados (adquirentes del pliego): Hasta Siete (7) días corridos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, sin computar el día de la apertura.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por parte de la municipalidad a los interesados (adquirentes del pliego): Antes de los Cinco (5) días corridos previos a la apertura de las Ofertas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea sita en Calle 56 N° 2945, planta baja, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 5493/2020 Cuerpo 2.

Decreto N° 162/2022.

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2022, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios e Higiene Urbana en el Partido de Pilar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 21/02/2022

Hora: 8:30 horas

Valor del pliego: \$3.000.000

Lugar de apertura: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Venta de pliegos: Los días 31/01 y 01/02 en Rivadavia 660 - Pilar. Horario de 9 hs. a 15 hs.

Decreto N° 170/2022

Expte. N° 101/2022

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022 para la obra "Reemplazo de Cubiertas, Cielorraso, Luminarias de Dos Aulas, Reemplazo de Cubierta en Biblioteca, Reparación e Impermeabilización de Losa de Hormigón, Adecuación de Carpinterías, Reparación de Apertura de Parasoles y Refacción de Sanitarios y Cocina en E.E.S. N° 1".

Valor del pliego: \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil).-

Monto de obra: \$7.209.517,98.- (Pesos Siete Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Diecisiete c/98/100).-

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), a partir el día 04/02/2022 al 17/02/2022 – Tel.-fax: 02473 – 430404/10.-

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 2022, 10 horas, en la Municipalidad – oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-021/2022

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2022 para la obra "Reparación Estructura Tanque de Agua, Impermeabilización de Cubiertas, Reemplazo de Claraboyas, Adecuación de Instalación Pluvial, Reparación de Revoques, Reemplazo de Carpinterías y Colocación de Cerramiento Metálico en Patio Cubierto en J.I. N° 901".

Valor del pliego: \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil).

Monto de obra: \$8.981.518,36. (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Dieciocho c/36/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 4/2/2022 al 17/02/2022 - Tel.-fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 2022, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-022/2022

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de una (1) Motoniveladora nueva, de Potencia Neta Al Volante Variable de aproximadamente 170 a 190 H.P. de acuerdo a normas SAE a 2.000 R.P.M., Peso 17 Toneladas o Superior, demás Características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones (\$36.000.000).

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Vialidad Rural, av. Güemes N° 650 - Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000).

Consulta y venta de pliegos: En Tesorería de la Dirección de Vialidad Rural de Tres Arroyos, sita en avda. Güemes N° 650.

Tel.: 02983-433338.

Resolucion N° 5/2022

Expediente N° 4116-306079/2022

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de 3.000 Netbook, con destino a Establecimientos Educativos.

Presupuesto oficial: \$110.250.000,00.-

Valor del pliego: \$110.000,00.-

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. ft. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 27 v. ene. 28

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.216  
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión, Traslado y Colocación de Señalética Interna y Externa en Unidades de Negocio (UDNS) del Banco.

Valor del pliego: \$37.500.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 24/01/2022 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/02/2022 a las 12:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/02/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/02/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.580.

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Fotocontroles".

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$11.970.000,00.

Garantía de oferta: \$ 119.700,00.

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - tel.: (0223) 464-8425 (int. 101).

Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Motoniveladora.

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$21.910.824,00.

Garantía de oferta: \$219.108,24.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

ene. 27 v. ene. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

**Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Contratación Directa (Emergencia) con Compulsa de Precios N° 13/2022 - para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de febrero 2022 - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia, autorizada por Disposición N° 38/2022.

Apertura: 7 de febrero de 2022 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$30.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo, Tandil.

Expediente Interno N° 102-005/2022.

ene. 28 v. ene. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**



**Contratación Directa N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa N° 01/22 para: S.A.E. - Módulos Alimentarios.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 03/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 03/02/2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-01-22

ene. 28 v. feb. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

**Contratación Directa N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa N° 02/22 para Limpieza de Tanques de Agua en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 03/02/2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 03/02/2022

Hora: 9:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre Bases y Condiciones, solicitudes de pliegos dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado

Expediente N° 048-02-22

ene. 28 v. feb. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

**Contratación Directa N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 03/22, para Provisión de Agua Potable Envasada en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 04/02/2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 04/02/2022.

Hora: 9:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-03-22

ene. 28 v. feb. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

**Contratación Directa N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N°04/22, para Provisión de Agua Potable Envasada en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 04/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 04/02/2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-04-2.

ene. 28 v. feb. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

**Contratación Directa N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 05/22, expediente N° 048-05-22, para Desratización y Desinfectación.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 04/02/2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 04/02/2022,

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 8 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

ene. 28 v. feb. 1°

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 01/2022 autorizada por Disposición N° 21/2021, para la Provisión de Mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) de todos los rubros en los establecimientos educativos del Distrito de General Madariaga que cuentan con las modalidades de prestación: Módulos de emergencia y productos avícolas para el mes de febrero 2022.

Entrega de pliegos: El pliego licitatorio se encontrará a la venta en la Sede del Consejo Escolar, a partir del día lunes 31 de enero al día 04 de febrero 2022 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de General Madariaga - Sitio en Belgrano N° 1368, el día 7 de febrero del corriente año hasta las 11:00 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 11:30 hs. para cada uno de los rubros licitados.

Valor del pliego: Es de \$2500. (Pesos Dos Mil Quinientos), el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 6952-10079/3 del Banco de la Provincia de Bs. As., CBU N° 0140349501695201007939, presentado el comprobante de depósito en la Sede para proceder al retiro del mismo.

Importante: Leer atentamente el Pliego Licitatorio.

Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo.

Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 142/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 142/2021 para la Contratación Mantenimiento Pixis, Stokey y Farhos, solicitado por Tecnología Médica del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.; visita técnica el día 1/2/2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil (\$9.204.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-32096316-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 143/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 143/2021 para la Adquisición Autoinmunidad (Especiales I), solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos (\$4.053.542.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31638474-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 42/2022 tendiente a la Compra de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 3 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° 2021-30723015-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Descartables p/Laboratorio, Solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la Localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos con Ochenta y Nueve Centavos (\$6.204.572,89)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-29453453-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 72/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2022 para la Adq. de Determinaciones de Inmunoensayo, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 03/02/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego Pesos Doce Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$12.720.000,00); Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresp. EX-2021-33059213-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 31/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/22 para la adquisición de un Servicio de Mantenimiento de Ascensores, efectuado por el servicio de Mantenimiento, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Visita de obra: 2 de febrero a las 10:00 hs. H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L.N. Alem y 25 de Mayo S/N de General Rodríguez. Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

Corresponde al EX-2022-931384-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Descartables Quirófano - 1er. Sem. 2022 solicitado por Servicio Quirófano del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos (\$10.397.256,57)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).  
EX-2021-32012207-GDEBA-HIGDOAMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.  
Apertura: 22 de febrero de 2022. Hora: 09:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$15.053.269,50.  
Consulta del pliego: Hasta el 18 de febrero de 2022.  
Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:  
- En efectivo hasta el 21 de febrero de 2022.  
- Mediante póliza hasta el 18 de febrero de 2022.  
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial del pedido de cotización a cotizar.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.  
Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)  
Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones). Link: Calendario de Licitaciones.  
Decreto N° 32/2022.  
Expediente N° 12068 dígito 8 año 2021 cuerpo 1.

ene. 28 v. feb. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2022 - Decreto N° 169/2022, de fecha 24/01/2022 para la "Adquisición de Un Camión 220 A 280 CV, con Caja Volcadora-Vuelco Trasero, 0 Km, Modelo 2022". Municipalidad de General Alvarado.  
Inspección de pliegos: A partir del día 07/02/2022.- en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, [www.mga.gov.ar](http://www.mga.gov.ar), hasta el día 23/02/2022 inclusive.  
Venta de pliegos: A partir del día 07/02/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 23/02/2022 inclusive.  
Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-).  
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 24/02/2022, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.  
Apertura de las ofertas: El día 24/02/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.  
Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$13.750.000.-)  
Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775 - E-Mail: [compras@mga.gov.ar](mailto:compras@mga.gov.ar).

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Motoniveladora.  
Fecha de apertura: 10/02/2022 - Hora: 10:00.  
Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.  
Valor del pliego: \$25.000.  
Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 9 de febrero.  
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>  
Decreto: 515/22.  
Expediente 4020-6813/21.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 43/2021 Segundo Llamado: llevada a cabo para la Obra: Transmisión de Datos mediante Enlaces de Fibra Óptica entre Dependencias Municipales y Acceso a Internet/Servicio de Mantenimiento y

Conectividad de Cámaras de Seguridad

Presupuesto oficial: \$18.049.500.-

Valor del pliego: Dieciocho Mil (\$18.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 25/01/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 15/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 25/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 15/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Contrucción de Galpón Multipropósito Unión de Trabajadores de la Tierra (U.T.T.).

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 01 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30 hs., para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$57.286.690,60. El presupuesto está realizado de acuerdo a valores correspondientes al mes de febrero de 2021.

Valor del pliego: \$57.286,70.

Apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Exp. 4023-E-002/2022.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Guantes de Seguridad - Subdirección de Control de Licencias y Ausentismos - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 18-02-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$12.590,35

Presupuesto oficial: \$25.180.700,00.- (pesos Veinticinco Millones Ciento Ochenta Mil Setecientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 93.247/2021.

Decreto N° 263/2022 de fecha 25 de enero de 2022.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **Licitacion Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos de Protección Personal - Subdirección de Control de Licencias y Ausentismos - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 21-02-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.554,00

Presupuesto oficial: \$15.108.530,00 (Pesos Quince Millones Ciento Ocho Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 278/2022 de fecha 25 de enero de 2022.

Expediente 93.246/2022.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

## **SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para Mejoramientos Habitacionales - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21-02-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$38.218,70.

Presupuesto oficial: \$76.437.400,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto N° 277/2022 de fecha 25 de enero de 2022.

Expediente: 93.075/2022.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 para Materiales y Mano de Obra, Estudios y todo lo necesario para la Ejecución de la Obra: Desagüe Pluvial Barrio San Carlos - Vedia.

Presupuesto oficial total \$37.400.000, 00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 21/02/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Valor registro proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: martes 22 de febrero de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 030/2022

Expte. N° 4064-3758/22.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2da. Etapa.

Presupuesto oficial: \$13.579.735,36. (Pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con 36/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/02/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/02/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 17/02/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$135.797,35 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 35/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 11 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 28/01/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 56/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Gas Oil - Grado 2 por Surtidor, para la Campaña de Fumigación (marzo/mayo 2022).

Presupuesto oficial: \$8.640.000.

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca  
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca  
Valor del pliego: \$8.600.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 139/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 139/2021, para la Actualización del Sistema LPR y Tecnologías para el Centro de Operaciones Municipal, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.860.000,00 (Pesos Once Millones Ochocientos Sesenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.860,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta).  
Expediente N° 4003-39117/2021.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 09/2022, para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30 destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$26.625.000,00 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Veinticinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 09 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$26.625,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Veinticinco).  
Expediente N° 4003-41815/2021.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 11/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Centro de Desarrollo Infantil, Barrio Los Chalets, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$47.719.785,76 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.  
Expediente N° 4003-37540/2021.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 12/2022, para la Ejecución de: Obras de Integración Urbana - Barrios Populares - Barrio La Hermosa - Ministro Rivadavia, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.376.358,29 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Veintinueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$137.376,35 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos).  
Expediente N° 4003-42213/2021.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 13/2022, para la Ejecución de la Obra: Consolidado de Calles de Tierra en el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$200.283.077,00 (Pesos Doscientos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Setenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$200.283,08 (Pesos Doscientos Mil Doscientos Ochenta y Tres con Ocho Centavos). Expediente N° 4003-42255/2022.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2022, para la Ejecución de la Obra: Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$240.613.252,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$240.613,25 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Trece con Veinticinco Centavos).

Expediente N° 4003-42188/2021.

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Escuela de Educación Secundaria N° 5 - Ampliación Sanitarios.

Tipo de obra: Ampliación de 78,18 m<sup>2</sup> que implica la construcción de un pasillo de vinculación con el edificio existente, un patio interno y un bloque de dos sanitarios. Las características constructivas incluyen: estructura de H<sup>9</sup> A<sup>9</sup>, cubierta de losa cerámica y viguetas, mampostería de ladrillo cerámico, aislaciones hidrófugas, revoques completos, contrapisos, carpetas, pisos interiores y exteriores, cielorrasos suspendidos, aberturas de aluminio, instalación eléctrica c/artefactos, desagües cloacales, pluviales, instalación de agua fría y caliente, artefactos de baño, griferías y accesorios, pintura general.

Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.

Monto de obra: \$16.257.009,77 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Nueve c/77/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 01/02/2022.

Valor del pliego: \$16.000,00.- (pesos Dieciséis Mil c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 15/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00001246

ene. 28 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Cerramientos y Núcleo de Baños en Escuela Secundaria Técnica N° 1 - Sede Pueyrredón

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$12.798.800,00).

Acto de apertura: 14 de febrero de 2022 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de



Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Nueve 00/100 (\$12.799,00).- Los proveedores que hayan adquirido el pliego para el primer llamado no deberán abonarlo nuevamente.-

Presentación de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2022 a las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-4624/2021.

ene. 28 v. ene. 31

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. PERALTA ANA CLAUDIA con DNI N° 17.778.829, domiciliada en Condarco 1505, CABA, transfiere el comercio ubicado en calle Buenos Aires 612, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habilitado bajo Legajo 3-103991. Partida N° 212511, Rubro 304, Rotisería - Comidas para Llevar, a Contreras Claudia Elizabet con DNI N° 24.585.923, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1147 1° A de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. JOSÉ RAÚL TORQUI, DNI 5.403.077, anuncia la transferencia y cesión del Colegio Instituto Futuro Argentino DIEGEP N° 3381 con sede en la calle Las Delicias 3345 del partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada, a favor de Rubén Oscar Villabona, DNI 18.373.400, siendo la nueva sede y domicilio del adquirente en la calle Gelly y Obes 1351 del partido de San Miguel, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Adela Alejandra Novasio. Abogada.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L., CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Fúnebres y Servicios Conexos, informa que se Desestima la Transferencia del Fondo de Comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., a La Colonial Sepelios S.R.L., CUIT 30-71710387-0 que fuera comunicada mediante edicto publicado con fecha 9 de agosto de 2021 y vencimiento con fecha 11 de agosto de 2021.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ROMERO TIERI ALEJANDRA LILIAN, DNI 92.205.295, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista sito en calle España 3250, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con Habilitación Municipal Expte. 4037-1503/2012, a favor de Alevani S.A.S., CUIT 33-71671373-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. SACCAVINO ALEXIS GERMAN Y DIEGUEZ FERNANDO SOCIEDAD DE HECHO comunica: Transferencia Habilitación a Dieguez Fernando, Venta de Automotores Nuevos y Usados. Domicilio comercial Av. de Mayo 1465 R. Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Ruta de La Tradición N° 7702 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, para funcionar en el carácter de Estación de Servicio: Golosinas - Gaseosas Sin Alcohol - Cigarrillos - Lacetos - Sandwichs - Agua Mineral - Lubricantes - Combustibles Líquidos y GNC Cuatro. Según permiso de funcionamiento, Expediente Municipal N° 4337/14 Al. 3 y Agr. inscripto en los registros municipales bajo Cta. Cte. N° 105 113; por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY, L.L.C., Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6, a Servicios Echeverría S.R.L. CUIT: 30-71655765-7 a partir del 15/02/2021. Cristina Perez Soto. Escribana.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HECTOR JOSE BOSCH, CUIT 23-07802151-9, transfiere Fondo de Comercio "Fábrica de Pastas Frescas Raviolandia", ubicada en Camino General Belgrano N° 6491 de Florencio Varela, a Lorena Carolina Bosch, CUIT 27-23509485-7. Reclamos de Ley en el domicilio.

ene. 28 v. feb. 3

## CONVOCATORIAS

### PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 1/159831. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Jujuy 2874, Quilmes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Distribución de Utilidades, Honorarios del Directorio y Destino de los Resultados No Asignados. Sociedad no comprendida en art. 299 LS. El Directorio. Ana Maria Ventura, Presidente.

ene. 24 v. ene. 28

**BIAGIOLI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Biagioli S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2022, a las 9:30 hs. a celebrarse en el domicilio de calle Junín N° 157 de la ciudad de Coronel Suárez para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
  - 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/01/2021.
  - 4) Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2021 y su destino.
  - 5) Consideración de la gestión y remuneración del directorio, por el ejercicio cerrado el 31/01/2021, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.
  - 6) Nueva designación de miembros del directorio.
- Alberto Luis Biagioli, Presidente.

ene. 25 v. ene. 31

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Regional La Plata**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA) - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el viernes 11 de marzo de 2022 a las 17:00.

La asamblea se realizará a distancia con motivo de la pandemia COVID 19. Se utilizará el sistema de videoconferencia a través de la plataforma Google Meet. Podrán participar los matriculados que figuran en el padrón, quienes recibirán por correo electrónico el ID y la contraseña de la reunión.

**Recepción de votos:**

El acto eleccionario se realizará de manera presencial en la sede del Colegio Regional, sita en calle 49 N° 876 ½, piso 4º, oficina 4, el miércoles 9 de marzo de 2022 de 9:00 a 18:00, para elegir secretario, tesorero y un 2º vocal del Consejo Directivo y cuatro miembros del Tribunal de Disciplina por el plazo de 4 años.

Podrán votar por correspondencia aquellos matriculados empadronados que tengan sus domicilios reales fuera del partido o municipio sede del Colegio Regional. Para ello, deberán hacer llegar a la sede del Colegio, hasta el 7 de marzo inclusive, un sobre en blanco que contenga la lista, dentro de otro sobre firmado y sellado por el traductor, con el sello registrado en el Colegio - conforme artículo 22 del Reglamento Electoral.

En la asamblea que se convoca se pondrán a consideración de los matriculados los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del presidente y secretario de la asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Lectura del presupuesto de gastos y recursos para el año 2022.
- 4) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Informe de la Junta Electoral sobre el escrutinio realizado el 9 de marzo del corriente.
- 8) Proclamación de las nuevas autoridades: secretario, tesorero y 2º vocal del Consejo Directivo y cuatro miembros del Tribunal de Disciplina.

Padrón: El padrón de matriculados en condiciones legales de participar en la asamblea del 11 de marzo de 2022 se encuentra a disposición en el sitio web: [www.traductoreslaplata.org](http://www.traductoreslaplata.org).

Documentación contable: Ejemplares de presupuestos de gastos y recursos del año 2022; memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos del año 2021, citados en los puntos 3 y 4 del orden del día de la asamblea, se enviarán vía mail a todos aquellos matriculados que figuren en el padrón, con una antelación de 10 días a la fecha de la asamblea. María Florencia Russo, Presidenta. María del Pilar Albina, Secretaria.

ene. 26 v. ene. 28

**HOTEL LIBERTADOR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en Primera y Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de febrero del 2022 a las 19 hs. en la sede social de

Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un síndico titular para completar el mandato del Cr. Jorge Fernando Picabea
- 2) Elección de un síndico suplente por el plazo de tres años.

Firma de acta. Tandil, 18 de enero del 2022. El Directorio Lic. Luis Maria Cerone. Presidente. Martina Picabea, Contadora Pública.

ene. 26 v. feb. 1°

## **MOLINOS TASSARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 18 de febrero de 2022 a las 14 horas en la calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y el síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y el síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Designación de síndico titular y síndico suplente por un ejercicio;
- 6) Autorizaciones.

El directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del art. 299. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

ene. 27 v. feb. 2

## **SOCIEDADES**

### **CREDIMAQ SIEMPRE MÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 47 del 24/01/22, Samanta Ailen Moles, arg., 16/08/90, 31 años, soltera, psicóloga, DNI 35535770, Salto 260, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As. Walter Daniel Alegre, arg., 08/11/78, 43 años, soltero, comerciante, DNI 26864323, Joaquín Rossini 3933, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra, venta, consignación, representación y reparación de equipamientos comerciales, muebles para hogares, oficinas y comercios, de todo tipo y materiales, formas y diseños sus complementos y accesorios; equipos eléctricos, electrónicos, de audio y de computación, electrodomésticos; accesorios de automotores, bicicletas, motos y ciclomotores, todo ello en su estado original o elaborado, sean nacionales o importados. Financieras: otorgar préstamos con garantías reales, personales o sin ellas a particulares, a sociedades constituidas o a constituirse para la financiación total o parcial de operaciones y negocios realizados o a realizarse o en curso de realización relacionados con el objeto social; compra y venta de títulos, acciones, títulos de crédito y otros valores mobiliarios; constituir, transferir o ceder prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; invertir capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas parte y derechos, incluso los de la propiedad intelectual o industrial, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: \$100000. Representación y administración a elección por la asamblea entre uno y cinco miembros por tres ejercicios. Presidente: Walter Daniel Alegre. Director suplente: Samanta Ailen Moles. Prescinden de la sindicatura. Fiscalización, por los socios. Cierre ejercicio 30/06. Sede social y domicilio especial directorio designado Llarena 1042, La Reja, Moreno pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **SIMONITA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 13 de septiembre de 2021: 1.- Accionistas: a) Gonzalo Tomas Benitez, argentino, nacido el 6 de octubre de 1966, empresario, Documento Nacional de Identidad 17.902.559, CUIT/CUIL 20-17902559-1, soltero, hijo de Alfio Federico Tomas Benítez y de Olga Mabel Merigone Poli, domiciliado en Av. Mitre 748 Barrio Casas del Alto, loc. Manzanares, pdo. del Pilar, pcia. de Buenos Aires; y b) Julio Fernandez Speroni, argentino, nacido el 08 de julio de 1975, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad 24.752.870, CUIT/CUIL 23-24752870-9, casado en primeras nupcias con Paula María De Estrada, domiciliado en Luis María Gonnet 6507, loc. Del Viso, pdo. del Pilar, provincia de Buenos Aires en esta Provincia.- 3.- Domicilio social: "Estancias de Pilar", lote 289, Ruta Panamericana 56,5 km, localidad de Fatima, Partido del Pilar, pcia. de Buenos Aires. 8.- Autoridades: presidente y representante legal: Gonzalo Tomás Benitez; director suplente: Julio Fernandez Speroni. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en "Estancias de Pilar", lote 289, Ruta Panamericana 56,5 km, loc. Fátima, pdo. del Pilar, pcia. de Buenos Aires. Gonzalo José Fernandez, Abogado.

### **SURLAND VIAJES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.550: Edicto complem. Desig. direct. Inst.: acta asamblea ord. N° 21, 23/11/2021 f° 46 lib. N° 1 rub. esc. 138 del 30/05/2006 f° 305 Reg. 57 not. tit. Gumersindo Antonio Moreno, regis. 31/05/2006. Franco Spaccasassi, Notario.

### **LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN GUSTINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: escritura complementaria 186, del 02/12/2021, Reg. 8 San Isidro, esc. Bengoa Maria de las Victorias, a la escritura de constitución de Logística y Distribución Gustino S.R.L. número 161 de fecha 2/11/2021, pasada ante la esc. antes nombrada, F° 569, Reg. 8 San Isidro: por el que se rectifica que el plazo de integración del capital social, se computa desde la firma del contrato o sea del acto constitutivo, por lo que los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años desde la firma del contrato o acto constitutivo. Maria de las Victorias Bengoa, Notaria.

### **BON-FATTI CALZADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 5 del 13/1/2022, se rectifica la sede social consignada en acto constitutivo, siendo la correcta: Palacios 3260, Lomas del Mirador, La Matanza, pcia. Bs. As. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **FAMILIA BCS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Agustina Bielsa, diseñadora, fecha nac. 1/5/1989, DNI/CUIT 27-34434444-8 y Julián Leonardo Quarleri, comerciante, fecha nac. 27/06/1981, DNI/CUIT 20-28099691-3, ambos solteros, ddos. en Carlos Gardel 935 de Bragado, pdo. Bragado, Bs. As., todos argentinos; 2) Esc. pca: 12 del 4/1/2022. 3) Denom.: Familia BCS S.A. 4) Dom.: Sarmiento 937 de Bragado, Bragado, Bs. As. 5) Objeto: fabricación, confección diseño, compra-vta. de productos textiles, indumentaria y accesorios. A) Industrial y comercial: importac., exportac., comercialización de productos textiles hilados. B) Servicios: reparación, mantenimiento de máquinas de coser. C) Transporte: de carga nac. e internac. Prestación de serv. de logística de transporte A) Comerciales: compra, venta, permuta de todo tipo de bienes. C) Inmobiliaria: adquisición, venta, arrendamiento de bienes inmuebles. D) Financiera: inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones para operac. financ. lícitas excepto las de la Ley de Ent. Financ. 6) Durac.: 99 años. 7) Capital: \$100000. 8) Direct.: de 1 a 5 tit. y supl. Direct. Tit. pte.: Julián Esteban Quarleri. Direct. sup.: Agustina Bielsa, por 3 ejerc.; fisc. Art. 55. 9) Rep. legal: pte. 10) C. de ejerc.: 30/09. María Marta Gelitti, Abogada.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3472 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04836452-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04836452-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 3 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2099; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación se imputa a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KGB-197 interno 114, se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando treinta y tres (33) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado

y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-373-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno n° 3472 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02319243-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02319243-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 9 de enero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2636; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-634-PL realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-412-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR (CUIT 30-70758985-6) con domicilio real en 25 de Mayo n° 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05255314-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05255314-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenidas Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, el día 20 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2731; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la firma Empresa de Transporte Argentur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70758985-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC-219-QV interno 28, se realizaba un servicio desde Cañuelas hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa de Transporte Argentur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70758985-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original

ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-381-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8), con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-28349989-GDEBA-DPCLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-28349989-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo de la denuncia N° 5460 de fecha 23 de julio de 2018; Que se imputó a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344) mediante Disposición N° DI-2019-357-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, por incumplimiento de horarios aprobados, fraccionados de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos", o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia"; en el caso: por la demora producida en el servicio de fecha 6 de julio de 2018 que partiera a las 17 horas desde Bahía Blanca a Mar del Plata, conforme surge de las hojas de ruta presentadas por la empresa ante Delegación Zona II, Mar del Plata; Que el acto administrativo fue notificado el día 23 de octubre de 2019; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344); por la infracción configurada en el artículo 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres (\$17.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del actonotificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-26-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-13673195-GDEBA-DPCLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-13673195-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2019 en la Terminal de Ómnibus de Tandil, partido de Tandil, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00582; Que por dicha acta y conforme a lo descripto por los funcionarios actuantes, se imputa a la empresa El Rápido S.A. por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente GDE945 interno 82, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Villegas, se retienen los boletos N° 3527428 y 3527424 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Rápido S.A.; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Siescientos Sesenta y Seis (\$28.666). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder

al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8), con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo de la denuncia N° 6014 de fecha 1 de febrero de 2019 efectuada vía web ante esta Dependencia contra la empresa "EL RÁPIDO S.A."; Que los hechos denunciados consistirían en la demora que sufrió el servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 31 de enero de 2019, como consecuencia de un desperfecto que habría sufrido la unidad, no habiéndose informado a los pasajeros ni solicitado auxilio mecánico; Que por Disposición N° DI-2019-514-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la empresa "El Rápido S.A." por no presentarse a cumplir con la citación ante la Dirección General de Transporte los conductores del servicio Mar del Plata-Bahía Blanca del día 31/01/2019 y por incumplimiento de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos, o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia, en el caso por la demora sufrida en el referido servicio el que debía arribar a las 21:40 hs., llegando a destino a las 23 hs.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización de Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa "El Rápido S.A."; por la infracción configurada en los artículos 233 y 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quince Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$15.334) y una multa de Pesos Treinta y Cuatro Mil Seis Cientos y Sesenta y Sies (\$34.666). Lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-31-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0), con domicilio real en Roberto Oliver n° 1483 de 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones tienen inicio con motivo de la falta de presentación de cuadros horarios por la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243), hecho constatado por el Departamento Costos y Tarifas; Que con fecha 22 de septiembre de 2020 el Departamento Costos y Tarifas, intimó a la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243) a presentar Cuadro horario correspondiente a la Temporada Invierno 2020 en el término de 72 hs., sin que la empresa haya dado cumplimiento con lo requerido; Que ante ello el Departamento Costos y Tarifas, comunica el hecho a la Dirección de Reclamos y Solicitudes, instando al procedimiento sancionatorio; Que la falta cometida consistiría en el incumplimiento de las normas u órdenes emanadas en el caso, no se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición N° 2168/87; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "Expreso

Lomas S.A." (Línea 243) por las infracciones establecidas en el Artículo 235 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N°16378/57 y sus modificatorias por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso, por no presentar Cuadro horario correspondiente a la Temporada Invierno 2020 en el término de 72 hs., no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-383-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VÍA FRONT S.R.L. (CUIT 30-71515734-5), con domicilio real en Río Salado n° 9519 de Loma Hermosa, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05575939-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05575939-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00423; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vía Front S.R.L por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo HSO764 interno 12, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Vía Front S.R.L por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-390-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD DE LOMAS DE ZAMORA (CUIT N° 30-58676165-6) con domicilio real en Ruta Provincial 4 s/n de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 15 de mayo de 2019 en la Ruta 215 y Ruta 6, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 839; Que por Disposición N° DI-2019-579-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6) por la infracción establecida en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo chapa patente GPL-286, se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Maipú, transportando diez (10) pasajeros;. Que este acto administrativo se notificó con fecha 12 de febrero de 2020 a través de Boletín Oficial 28707; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Universidad Nacional de Lomas de



Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Disposición N° DISPO-2021-380-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05874086-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05874086-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 02, Kilómetro 366, Vial Vivotatá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 767; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AB-511-MV interno 122, realizaba un servicio desde San Justo con intermedias en Morón y Merlo, destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13.006; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-382-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19050987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLOS CRISTIAN ALEJANDRO - ANTIVERO MARIA CRISTINA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16758503-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRONUOVO DANIEL MIGUEL - PAGANO FRANCISCA ANTONIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18806323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVEZ HORACIO OSMAR ALBERTO - RINCON LIDIA GRISELDA S/PENSIÓN PARA SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17762382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OTEIZA LUIS ALBERTO - SAYES LILIANA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15969788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAZAN EUSEBIO CESAR - UBEDA FUENTES OLGA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16708293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAMBURRI JUAN CARLOS - VALLE VERTA SUSANA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25318924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO - GINISTRINI MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25452721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUSTO - RAMIREZ ELODIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-24637131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAJOT MARCELO FABIAN - PONCE LAURA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-17434475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS JORGE RAUL - RIOS MAXIMA CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25443644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ EDUARDO DARIO -RIVADENEIRA RAMONA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23827204-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHIEL EDUARDO ANIBAL - RIVERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-16769309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIEYRO CARLOS ALBERTO - EGUI ELEONORA GABRIELA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-16782954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIEYRO CARLOS ALBERTO - FRIEYRO ÁNGELES MATILDA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18063214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KENYERES GABRIELA NATALIA - ORTIZ MATÍAS NAHUEL (EN REPRESENTACIÓN DE ORTIZ TOBIAS AGUSTÍN) S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-18063623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KENYERES GABRIELA NATALIA - ALZAMORA CARLOS SEBASTIÁN (EN REPRESENTACIÓN DE ALZAMORA TANIA MICAELA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17667941-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL ANSELMO OMAR - BASILE NANCY ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18270919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARE PEDRO RAMÓN - ANNECCHINI MARÍA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19393448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO CLEMENTE - ANDREU NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18807022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE CRISTIAN NORBERTO - CECILIA IVANNA ESPINOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO-HERNANDEZ DOELIA ELICIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO-CORREA JUANA ESTHER(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX-MORALES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO-POLA MIRTA VIRGINIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO-GONZALEZ MARIA SOLEDAD(ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO-CANCELO MARIA ELENA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO-ABELLA DIEGO FERNANDO(HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22162289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREGUI JORGE OMAR - CALDEVILLA GABRIELA ARIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-23660146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMANI JUAN BELARMINO - FLORES GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-02678700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA WALTER GUSTAVO - DE ANDREA KARINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-07486401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO GREGORIO FLORENCIO - CASTRO MARTIN ALBERTO (HIJO ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23373999-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANA CARLOS ISMAEL - PERALTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24130260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREIT OMAR RICARDO - MARCIANO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO RAÚL ANTONIO - LÓPEZ DÉBORA YOLANDA CONCUBINA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08799202-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SILVINA SOLEDAD - GONZALEZ EZEQUIEL GERMÁN ESPOSO POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23213798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POISON ROSANA ELIZABETH - LUBO HECTOR EDUARDO S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-24529015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POISON ROSANA ELIZABETH - MANSILLA FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22479338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ RAFAEL - CANO BETI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-22774096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZZANO, ROQUE MARCELO - FRANCHINA ELENA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-15566463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNA EDGARDO TOMAS - TABORDA LAURA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18100235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLA EDUARDO FRANCISCO - PONCE IRMA FELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18860404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA HERMINIO ESTEBAN - MAROTTI MARISA SILVINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-09502493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DIEGO GONZALO - FERNANDEZ SHANIA CELINE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-13565252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DIEGO GONZALO - ORTIZ LIDIA GRISELDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16118500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURRA EDUARDO ANTONIO - FUENTES PATRICIA MERCEDES S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-16708322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURRA EDUARDO ANTONIO - CURRA FLORENCIA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22442654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES RAMON ROBERTO - PELAEZ CLAUDIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16771602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIRMAPAZ JUAN CARLOS - SEQUEIRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22966527-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARENGUE FERNANDO LUIS - OJEDA MIRIAM BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16235237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA - AVILA ELUNEY NAZEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-16240911-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA -ROMERO CARLOS MAXIMILIANO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" en expediente EX-2021-16237232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA - AVILA LUDMILA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22160251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APASA OSCAR ANTONIO - GUTIERREZ MIRTA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-23119782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APASA OSCAR ANTONIO - APASA SHEILA MICHELLE Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21035538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIESSI ROBERTO RICARDO - CLAVERO MARIA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19312280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JOSÉ RUBÉN - DENEGRÍ JÉSSICA VIVIAN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-22349569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY JOAQUÍN - ROGNONI HILDA ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24417246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA JUAN CARLOS - PERSANO MERCEDES RAQUEL CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30228839-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA JUAN - FERNANDEZ FELIPA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15426793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JULIO CESAR - ROMERO RITA MAGDALENA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28794171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRIQUEZ RAUL FORTUNATO - HERRERA STELLA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19611712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUAZO WALTER - GONZALEZ REFOJO ELVA MARTHA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21981564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZALDE HUMBERTO RICARDO - LAZALDE DIANA ABIGAIL y LAZALDE AARON DANIEL (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19980420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERDIÑAS JUAN JORGE - CHAPMAN MARIA CELIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23212887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENDA JOSE OSVALDO - MELONI ELSA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20061390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALANTE PEDRO ANTONIO - PASCUA MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23564351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ MATIAS ARIEL - AGUILERA SOFIA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-19072321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAVON DANIELA PAOLA - CUSNIER SEBASTIAN RAMON (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-26239607-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASCENSION ANTONIO VICENTE - SIGOLI LILIANA SIXTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.  
La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-25421764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAULO JOSE REYNALDO - TORRES BRIZUELA, ZORAIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29341770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINS ARMANDO - BENITO PALMIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29776459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KILB HERNAN ANGEL - ELBA BEATRIZ FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29005415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAOZ JACINTO FRANCISCO - GOMEZ GRACIELA MABEL S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28785621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA GERARDO JOSE - CABRERA MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31220860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALASIO NESTOR LUJAN - TRELLES GRACIELA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-24277786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA RAMON OSCAR - GONZALEZ RAMONA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18542158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRECO ALBERTO MANUEL -TORRES MARTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2021-19559158-GDEBA-

DVMEYACRJYPP caratulado "GRECO ALBERTO MANUEL - GRECO MARIA SOLEDAD (HIJA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32013339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABRO HORACIO ALBERTO - FABRO DUARTE MICAELA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29493101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO CARLOS ALBERTO - OVIEDO LAURA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25553081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA PEDRO PACIFICO - CORTEZE MARTA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30497993-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ROBERTO ALFREDO - TEDESCO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO-HERNANDEZ DOELIA ELICIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO-CORREA JUANA ESTHER(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX-MORALES STELLA MARIS(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO-POLA MIRTA VIRGINIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO-GONZALEZ MARIA SOLEDAD(ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO-CANCELO MARIA ELENA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO-ABELLA DIEGO FERNANDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como circunscripción i; sección h; quinta 168; manzana 168 d; parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y circunscripción i; sección h; quinta 170; manzana 170 b del partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320) por el Municipio.

**Angel B. Olaechea**, Director

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participacion ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Nº 0116/2022, con fecha 21 de enero del 2022, ha resuelto convocar a participación ciudadana, el estudio de impacto ambiental del "PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA ALCAIDIA DEPARTAMENTAL", en la intersección de las calles Mateo Gelves y Tiziano de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como circunscripción XII, parcela, 3288d, partida 43657, presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, bajo expediente Nº 4034-238072/22, la cual se sustanciará desde el 31 de enero del 2022 hasta el 19 de febrero del 2022 inclusive, por medio de la página web de este municipio, (<https://www.escobar.gob.ar>), ingresando desde el acceso directo denominado "Participación Ciudadana". El estudio de impacto ambiental se encontrará disponible para el libre acceso por parte de la comunidad desde la misma página web citada. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Claudio Flores Barrios**, Director

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-3959/16, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 3, Parcelas 1, 2 y 14, Matrícula N° 007124, Localidad de Pla, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-4937/21, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes:

Circunscripción VIII, Sección B, Quinta 18, Matrícula N° 008139.

Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 28, Matrícula N° 008082.

Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 2, Matrícula N° 008084.

Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 20, Matrícula N° 008083.

Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 30, Matrícula N° 008081.

Localidad de Achupallas, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5011/21, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 5, Parcela 2, Partida 2576, Matrícula N° 007229.

Localidad de Pla, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5019/21, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción II, Sección B, Quinta 1, Parcela 8B, Partida 5185, Tipo F N° 005732

Localidad de Mechita, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5051/22, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes:

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 5, Matrícula N° 003396, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 6, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 7, Matrícula N° 001841, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 8, Matrícula N° 003399, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 11, Matrícula N° 003402, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 12, Matrícula N° 003403, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

## **CONSEJO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 3326**

LA PLATA, 21 de enero de 2022.

VISTO el informe remitido por la Secretaría de Hacienda con relación a la suspensión en la matrícula por aplicación del artículo 33 inciso a) de la Ley 10620, a partir del 01/01/2022 según Resolución de Consejo Directivo N° 3832/21 y su modificatorias RMD N° 3305/21 y DP N° 11478; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Hacienda informa que el Dr. Cr. Santiago Luis Boxler Leg. 30046/2, procedió, con fecha 30-11-2021, a depositar el importe correspondiente a la deuda en concepto del Derecho de Ejercicio Profesional motivo de la suspensión, en el Sistema Prepago de Tasas.

Que el citado profesional omitió la debida comunicación a la Gerencia Financiera Contable para la imputación del pago a la deuda de marras.

Que no obstante lo antes mencionado, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales manifestadas por el profesional, y que el depósito fue efectuado con anterioridad al 31-12-2021, correspondería dejar sin efecto la suspensión oportunamente dispuesta.

Por ello,

**LA MESA DIRECTIVA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Anúlese, por los motivos expuestos en los considerandos, la suspensión dispuesta en el Anexo I de la Resolución de Consejo Directivo N° 3832/21 y sus modificatorias RMD N° 3305/21 y DP N° 11478, correspondiente al profesional que se detalla a continuación:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
Boxler, Santiago Luis	C.P.	116	237	30046/2	CABA

ARTÍCULO 2º. Regístrese; publíquese; comuníquese al profesional, Sector Matrículas, Secretaría de Hacienda y Caja de Seguridad Social. Cumplido, archívese.

ACTA MD 1528 - 21/01/2022.

**Diana Susana Valente**, Secretaria; **Hugo Roberto Giménez**, Presidente.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---